

52ª Reunión del Comité Permanente

Recopilación de documentos modificados o añadidos desde el 9 de mayo

Nota: Los documentos en esta recopilación han sido modificados o añadidos desde el 9 de mayo, fecha en que se compartió con las Partes Contratantes una recopilación similar, que se publicó en el sitio web de Ramsar (http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/all_sc52_docs_04may2016_s.pdf).

Esta recopilación incluye:

SC52-01 Rev.1	Proyecto de orden del día y programa
SC52-01 Add.1	Anotaciones preliminares al proyecto de orden del día y programa
SC52-16 Rev.2	Actualización sobre los acuerdos formales y planes de trabajo conjuntos de la Convención de Ramsar y sus asociados
SC52-18 Rev.1	Cuestiones financieras de Ramsar 2014/2015
SC52-Inf.Doc.01 Rev.2	Lista de documentos de la reunión
SC52-Inf.Doc.07	Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación renovada del Oficial Regional para Oceanía (OR-Oceanía)
SC52-Inf.Doc.08	Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación de un Oficial Regional para Asia (OR-Asia)
SC52- Inf.Doc.09	Lista de observadores inscritos

52ª Reunión del Comité Permanente (CP) Proyecto de orden del día y programa

Lunes 13 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Reunión del Grupo de Trabajo Administrativo

Uruguay (Presidencia del Comité Permanente, también en calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo Administrativo), **Australia** (Vicepresidencia del CP), **Senegal** (Presidencia del Subgrupo de Finanzas), **Rumania** (Expresidencia del CP para el trienio 2012-2015), **Sudáfrica** (Exvicepresidencia del CP) y **Canadá** (Expresidencia del Subgrupo de Finanzas).

Otras Partes Contratantes interesadas: **Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Fiji y Suiza.**

Presidente del GECT y Secretaria General en funciones (*ex officio*).

- a. Apertura de la reunión y adopción del orden del día
- b. Actualización sobre el proceso de selección del nuevo Secretario General (**sesión a puerta cerrada del Grupo de Trabajo Administrativo**)
- c. Actualización de la Secretaria General en funciones sobre el Plan de Acción de ocho puntos para la Secretaría (verbal)
- d. Actualización de la Secretaria General en funciones sobre cuestiones de personal (verbal)

13:15-14:45 Reunión del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECOP

(**Estados Unidos de América, Honduras, Kenya, República Democrática del Congo, Rumania y Seychelles**)

15:00-15:30 Reunión del Grupo de Trabajo Administrativo (continuación)

- e. Informe del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECOP

15:30-18:00 Reunión del Subgrupo de Finanzas

(**Senegal** (Presidencia), **Canadá** (Expresidencia del Subgrupo), **Australia, Estados Unidos de América, Estonia, República de Corea y Suriname**)

- a. Aprobación de los estados financieros de 2015 (Doc. SC52-18 Rev.1, *Actualización sobre los asuntos financieros de Ramsar*)
- b. Examen del presupuesto para 2016, incluido el examen de los contratos de consultoría

- c. Actualización sobre el pago de las contribuciones anuales (SC52-19, *Partes Contratantes con contribuciones anuales pendientes de pago*)
- d. Consecuencias financieras de las resoluciones de la COP12 (SC52-09 Rev.1, *Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP durante el trienio 2016-2018*)

Martes 14 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Reunión del Subgrupo sobre la COP13

(Emiratos Árabes Unidos (Presidencia) como país anfitrión de la COP13, **Uruguay** como país anfitrión de la COP12, **Australia, Camboya, Canadá, Honduras, Rumania y Túnez**)

- a. Informe del país anfitrión (Emiratos Árabes Unidos)
- b. Examen del memorando de entendimiento para la COP13 y del proyecto de orden del día de la COP13
- c. Examen de los progresos realizados por la Secretaría en la organización de la COP13 (SC52-02, *Progresos realizados en los preparativos para la COP13*)
- d. Actualización sobre la recaudación de fondos para la COP13

10:00-13:00 Reunión del Grupo de trabajo de facilitación (antes llamado “Grupo de trabajo sobre la mejora de los instrumentos de manejo”)

Kenya, Rumania, Senegal, Suiza, Estados Unidos de América (Copresidencia) **y Uruguay** (Copresidencia)

15:00-18:00 Reunión del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar (si es necesario) (SC52-11 Rev.1, *Actualización sobre las iniciativas regionales de Ramsar*)

15:00-18:00 Reunión del Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos (**Colombia, Estados Unidos de América y Kenya**)

(SC52-20, *Informe sobre el examen de la movilización de recursos de todas las fuentes, en particular en relación con la recaudación de fondos*)

Miércoles 15 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

1. Discursos de apertura
 - Presidencia del Comité Permanente (Uruguay)
 - Directora General de la UICN

- Declaración en nombre de las seis Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA)
 - Secretaria General en funciones
2. Examen y aprobación del proyecto de orden del día (Doc. SC52-01 Rev.1, *Proyecto de orden del día y programa*, y SC52-Inf.Doc.01 Rev. 2, *Lista de documentos para la reunión*)
 3. Admisión de observadores (SC52-Inf.Doc.09 *Lista de observadores inscritos*)
 4. Informe del Grupo de Trabajo Administrativo (**en sesión a puerta cerrada si es necesario**)
 5. Informe del Subgrupo sobre la COP13 (SC52-02, *Progresos realizados en los preparativos para la COP13*)
 6. Aprobación del mandato para una estrategia futura sobre los idiomas de la Convención (SC52-03, *Apoyo de una consultoría para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención*)

15:00-18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

7. Informe de la Secretaria General en funciones (SC52-04 Rev. 2, *Informe de la Secretaria General en funciones*)
8. Informe sobre las medidas de la Secretaría derivadas de la reunión SC51 (SC52-Inf.Doc.02, *Medidas de la Secretaría derivadas de las decisiones de la reunión SC51*)
9. Informe sobre las medidas derivadas de las resoluciones de la COP12 (SC52-Inf.Doc.03, *Medidas del Comité Permanente derivadas de las resoluciones de la COP12 y las decisiones de la reunión SC50*)
10. Actualización sobre el estado de la Lista de Ramsar (Doc. SC52-06, *Actualización sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*)
11. Planes de trabajo de la Secretaría
 - a. Plan de trabajo para el trienio 2016-2018 (SC52-07, *Plan de trabajo de la Secretaría para el trienio 2016-2018*)
 - b. Plan de trabajo para 2016 (SC52-08, *Plan de trabajo de la Secretaría para 2016*)
12. Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018 (SC52-09 Rev. 1, *Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018*)

18:00 Recepción

Jueves 16 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

13. Informe de la Presidencia del GECT (SC52-10, *Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y proyecto modificado de plan de trabajo del GECT para 2016-2018*)

14. Iniciativas regionales de Ramsar

- a. Actualización por el Sr. Li-jeong LEE (Director del Gobierno de Suncheon City, República de Corea) sobre la acogida del Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA)
- b. Evaluación de las iniciativas regionales existentes de Ramsar (SC52-Inf.Doc.04, *Iniciativas regionales de Ramsar – evaluación de sus logros hasta 2015*)
- c. Informe de la Presidencia del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar (SC52-11 Rev.1, *Actualización sobre las iniciativas regionales de Ramsar*)
- d. Estrategia de comunicaciones de las iniciativas regionales (SC52-Inf.Doc.05, *Actualización sobre una estrategia común de comunicaciones para las iniciativas regionales de Ramsar*)
- e. Examen de las nuevas iniciativas regionales (SC52-12, *Propuestas de nuevas iniciativas regionales de Ramsar*)

13:30-15:00 Reunión del Subgrupo de Finanzas

(Senegal (Presidencia), Canadá (Expresidencia del Subgrupo), Australia, Estados Unidos de América, Estonia, República de Corea y Suriname)

- a. Examen de las consecuencias financieras de las decisiones del Comité Permanente
- b. Finalización del Informe del Subgrupo de Finanzas

15:00-18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

15. Actualización sobre la preparación del modelo de informe nacional para la COP13 (SC52-13, *Proyecto de modelo de informe nacional para la COP13*)

16. Aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar con arreglo a la Resolución XII.10 (SC52-14 Rev. 1, *Informe sobre los progresos en la aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*)

17. Actualización sobre la Red de Cultura de Ramsar (SC52-Inf.Doc.06, *La Red de Cultura de Ramsar y su contribución a la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024*)

18:00 Reunión del Subgrupo de Finanzas (si es necesario)

Viernes 17 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

18. Actualización sobre las asociaciones de colaboración y las sinergias

- a. Progresos realizados en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones (SC52-15, *Progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre las asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*)
- b. Actualización por el PNUMA y video sobre la plataforma UNEPLive, que establece vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Convención de Ramsar
- c. Progresos realizados en los memorandos de entendimiento (SC52-16 Rev.2, *Actualización sobre los acuerdos formales y planes de trabajo conjuntos de la Convención de Ramsar y sus asociados*)

19. CECOP y comunicaciones de la Secretaría

- a. Informe del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP (presentación oral)
- b. Plan de acción de CECOP revisado para la Secretaría de Ramsar 2016-2018
- c. Informe sobre el Día Mundial de los Humedales 2016 (presentación oral)
- d. Temas para las ediciones de 2017 y 2018 del Día Mundial de los Humedales (SC52-17, *Temas para el Día Mundial de los Humedales*)
- e. Actualización sobre el sitio web de Ramsar y el sitio del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR) (presentación oral)

15:00-18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

20. Informe del Subgrupo de Finanzas (SC52-18 Rev.1, *Actualización sobre los asuntos financieros de Ramsar y SC52-19, Partes Contratantes con contribuciones anuales pendientes de pago*)

21. Informe del Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos (SC52-20, *Informe sobre el examen de la movilización de recursos de todas las fuentes, en particular en relación con la recaudación de fondos*)

22. Reunión del Grupo de trabajo de facilitación (antes llamado “Grupo de trabajo sobre la mejora de los instrumentos de manejo”)

23. Actualización sobre el proceso de selección del nuevo Secretario General (**sesión a puerta cerrada**)

24. Otras cuestiones

- Fecha y lugar de la 53ª reunión del Comité Permanente
- Aprobación del informe de la 52ª reunión
- Otros asuntos
- Observaciones de clausura

El Comité Permanente clausurará la 52ª Reunión del Comité Permanente aproximadamente a las 18:00 horas del viernes 17 de junio.

52ª Reunión del Comité Permanente (CP)
Anotaciones preliminares al proyecto de orden del día y programa

Lunes 13 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Reunión del Grupo de Trabajo Administrativo

Uruguay (Presidencia del Comité Permanente, también en calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo Administrativo), **Australia** (Vicepresidencia del CP), **Senegal** (Presidencia del Subgrupo de Finanzas), **Rumania** (Expresidencia del CP para el trienio 2012-2015), **Sudáfrica** (Exvicepresidencia del CP) y **Canadá** (Expresidencia del Subgrupo de Finanzas).

Otras Partes Contratantes interesadas: **Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Fiji y Suiza.**

Presidente del GECT y Secretaria General en funciones (*ex officio*).

- a. Apertura de la reunión y adopción del orden del día
- b. Actualización sobre el proceso de selección del nuevo Secretario General (**sesión a puerta cerrada del Grupo de Trabajo Administrativo**)

Téngase en cuenta que, en lo que se refiere a las sesiones a puerta cerrada, según el artículo 25.1 del Reglamento, "Las Partes Contratantes que no sean representantes con derecho de voto en el Comité Permanente, sus subgrupos y grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios pueden asistir a todas las sesiones de dichos órganos y participar en ellas, incluso en las sesiones que se celebren sin la presencia de observadores de Organizaciones Internacionales Asociadas, países que no sean Partes Contratantes u otros observadores".

- c. Actualización de la Secretaria General en funciones sobre el Plan de Acción de ocho puntos para la Secretaría (verbal)

En respuesta a los "Arreglos provisionales para la administración de la Secretaría" establecidos por el Equipo Ejecutivo el 27 de noviembre de 2015, la Secretaría elaboró un Plan de acción de ocho puntos para responder a las acciones prioritarias seleccionadas por el Equipo Ejecutivo. La Secretaria General en funciones presentará un informe sobre los resultados logrados mediante dicho plan de acción en lo que se refiere a mejoras en la administración de la Secretaría.

- d. Actualización de la Secretaria General en funciones sobre cuestiones de personal (verbal)

Durante el período de los "Arreglos provisionales" ha habido varios cambios de personal en la Secretaría. Se presentarán al Grupo de Trabajo Administrativo los cambios de personal y la estructura provisional que se ha establecido para continuar la labor esencial de la Secretaría, con la

ayuda del Equipo Ejecutivo. Además, la contratación renovada del Oficial Regional para Oceanía y la contratación de un Oficial Regional para Asia han sido remitidas por el Equipo Ejecutivo al GTA para su examen (documentos SC52-Inf.Doc.07 e Inf.Doc.08).

13:15-14:45 Reunión del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECOP
(Estados Unidos de América, Honduras, Kenya, República Democrática del Congo, Rumania y Seychelles)

15:00-15:30 Reunión del Grupo de Trabajo Administrativo (continuación)

- e. Informe del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECOP

15:30-18:00 Reunión del Subgrupo de Finanzas
(Senegal (Presidencia), Canadá (Expresidencia del Subgrupo), Australia, Estados Unidos de América, Estonia, República de Corea y Suriname)

- a. Aprobación de los estados financieros de 2015 (Doc. SC52-18 Rev.1, *Actualización sobre los asuntos financieros de Ramsar*)

Discusión sobre el proyecto de estados financieros de 2015, incluidos el balance, el estado de ingresos y gastos, el presupuesto de 2015, con los gastos e ingresos reales y la variación, el informe de los auditores con su carta sobre asuntos de gestión y la respuesta facilitada. Se presentarán propuestas sobre cómo eliminar el déficit de 2015.

- b. Examen del presupuesto para 2016, incluido el examen de los contratos de consultoría

Se examinarán el presupuesto para 2016 y los gastos reales hasta la fecha, incluyendo un examen del cierre de los contratos de consultoría para 2015 y los nuevos contratos iniciados en 2016. Se presentará una lista actualizada de los contratos de consultoría en vigor durante la reunión.

- c. Actualización sobre el pago de las contribuciones anuales (SC52-19, *Partes Contratantes con contribuciones anuales pendientes de pago*)

Se presentará la lista actualizada de los pagos de las contribuciones anuales durante la reunión.

- d. Consecuencias financieras de las resoluciones de la COP12 (SC52-09 Rev.1, *Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP durante el trienio 2016-2018*)

En este documento se compara la financiación total con cargo a fondos no básicos necesaria para aplicar plenamente las resoluciones de la COP12 con las prioridades de financiación previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico según se establece en la Resolución XII.1, Anexo 3. Se presentarán algunas propuestas sobre los fondos no básicos actualmente disponibles y la priorización de su uso para que sean examinados en mayor detalle.

Martes 14 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Reunión del Subgrupo sobre la COP13

(**Emiratos Árabes Unidos** (Presidencia) como país anfitrión de la COP13, **Uruguay** como país anfitrión de la COP12, **Australia, Camboya, Canadá, Honduras, Rumania y Túnez**)

- a. Informe del país anfitrión (Emiratos Árabes Unidos)
- b. Examen del memorando de entendimiento para la COP13 y del proyecto de orden del día de la COP13
- c. Examen de los progresos realizados por la Secretaría en la organización de la COP13 (SC52-02, *Progresos realizados en los preparativos para la COP13*)
- d. Actualización sobre la recaudación de fondos para la COP13

10:00-13:00 Reunión del Grupo de trabajo de facilitación (antes llamado “Grupo de trabajo sobre la mejora de los instrumentos de manejo”)
Kenya, Rumania, Senegal, Suiza, Estados Unidos de América (Copresidencia) y Uruguay (Copresidencia)

15:00-18:00 Reunión del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar (si es necesario) (SC52-11 Rev.1, *Actualización sobre las iniciativas regionales de Ramsar*)

Este grupo de trabajo se reunirá solo si es estrictamente necesario para finalizar la preparación de su informe al Comité Permanente correspondiente al punto 15.b más adelante.

15:00-18:00 Reunión del Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos (Colombia, Estados Unidos de América y Kenya)
(SC52-20, *Informe sobre el examen de la movilización de recursos de todas las fuentes, en particular en relación con la recaudación de fondos*)

Miércoles 15 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

La apertura de la 52ª Reunión del Comité Permanente de la Convención de Ramsar sobre los Humedales comenzará a las 10:00 horas del miércoles 15 de junio de 2016. La reunión será inaugurada por la Presidencia del Comité Permanente, que pronunciará un discurso. A continuación, dará la bienvenida al Comité Permanente un representante de la UICN, como organización anfitriona de la Secretaría de la Convención de Ramsar, lo que será seguido de una declaración en nombre de todas las Organizaciones Internacionales Asociadas [orador por confirmar]. La Secretaria General en funciones se dirigirá a la reunión y destacará las cuestiones principales que tratará el Comité Permanente.

1. Discursos de apertura
 - Presidencia del Comité Permanente (Uruguay)
 - Directora General de la UICN

- Declaración en nombre de las seis Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA)
- Secretaria General en funciones

2. Examen y aprobación del proyecto de orden del día (Doc. SC52-01 Rev.1, *Proyecto de orden del día y programa*, y SC52-Inf.Doc.01 Rev. 2, *Lista de documentos para la reunión*)

El proyecto de orden del día (Documento SC52-01 Rev.1) y el presente orden del día anotado (Documento SC52-01 Add.1) han sido aprobados por el Comité Ejecutivo. Fueron preparados por la Secretaria General en funciones siguiendo las orientaciones del Comité Permanente, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en la 51ª Reunión del Comité Permanente en noviembre de 2015.

3. Admisión de observadores (SC52-Inf.Doc.09 *Lista de observadores inscritos*)

La Secretaria General en funciones leerá en voz alta la lista de observadores cuya asistencia debe ser aprobada por el Comité Permanente.

Decisión. Admisión de observadores.

4. Informe del Grupo de Trabajo Administrativo (**en sesión a puerta cerrada si es necesario**)

La Presidencia del Comité Permanente, también en calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo Administrativo (GTA), presentará las recomendaciones del Grupo de Trabajo Administrativo y cualquier otro asunto que no figure entre los puntos ya incluidos en el orden del día actual de la 52ª reunión del CP sobre el que deba decidir el Comité Permanente.

Decisión. Cualquier asunto propuesto por el GTA que no figure entre los puntos incluidos en el orden del día.

5. Informe del Subgrupo sobre la COP13 (SC52-02, *Progresos realizados en los preparativos para la COP13*)

La Presidencia del Subgrupo sobre la COP13 presentará los asuntos tratados por el Subgrupo además del orden del día provisional para la COP13 a fin de obtener la aprobación del Comité Permanente, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

Decisión. Aprobación del orden del día provisional para la COP13.

6. Aprobación del mandato para una estrategia futura sobre los idiomas de la Convención (SC52-03, *Apoyo de una consultoría para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención*)

La Secretaría presentará el proyecto de mandato y el presupuesto de una consultoría para desarrollar una estrategia futura sobre los idiomas de la Convención a fin de obtener el asesoramiento y la aprobación del Comité Permanente.

Decisión. Aprobación del mandato de una estrategia futura sobre los idiomas de la Convención.

15:00-18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

7. Informe de la Secretaria General en funciones (SC52-04 Rev. 2, *Informe de la Secretaria General en funciones*)

La Secretaria General en funciones presentará su informe sobre las actividades de la Secretaría desde la 51ª reunión del CP, preparado con arreglo a las instrucciones sobre la presentación de informes que figuran en la Resolución XII.4, párrafo 7, así como los “Arreglos provisionales para la administración de la Secretaría” definidos por el Equipo Ejecutivo.

8. Informe sobre las medidas de la Secretaría derivadas de la reunión SC51 (SC52-Inf.Doc.02, *Medidas de la Secretaría derivadas de las decisiones de la reunión SC51*)

La Secretaria General en funciones presentará la tabla de decisiones de la reunión SC51 y las medidas correspondientes adoptadas por la Secretaría, centrándose solo en las cuestiones más importantes y las que no se han completado aún.

9. Informe sobre las medidas derivadas de las resoluciones de la COP12 (SC52-Inf.Doc.03, *Medidas del Comité Permanente derivadas de las resoluciones de la COP12 y las decisiones de la reunión SC50*)

La Secretaria General en funciones presentará la tabla de las resoluciones de la COP12 y las decisiones de la reunión SC50 así como las medidas del Comité Permanente derivadas de estas, centrándose solo en las que no se tratan en otros puntos del orden del día de la reunión SC52.

10. Actualización sobre el estado de la Lista de Ramsar (Doc. SC52-06, *Actualización sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*)

La Secretaría presentará una actualización sobre las nuevas designaciones y ampliaciones de sitios Ramsar, la actualización de la información sobre sitios Ramsar, los cambios en las características ecológicas que han ocurrido (expedientes abiertos del artículo 3.2) y las Misiones Ramsar de Asesoramiento realizadas. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del informe actualizado sobre el estado de los sitios Ramsar, a brindar asesoramiento sobre las actividades que deberían realizar los representantes regionales en el Comité Permanente y las Partes Contratantes directamente interesadas y a dar instrucciones a la Secretarías según proceda sobre las medidas que habría que tomar sobre los expedientes del artículo 3.2 que llevan más tiempo sin resolver.

Decisión. Medidas a tomar respecto de los expedientes abiertos del artículo 3.2.

11. Planes de trabajo de la Secretaría

- a. Plan de trabajo para el trienio 2016-2018 (SC52-07, *Plan de trabajo de la Secretaría para el trienio 2016-2018*)
- b. Plan de trabajo para 2016 (SC52-08, *Plan de trabajo de la Secretaría para 2016*)

La Secretaria General en funciones presentará los dos planes de trabajo revisados de la Secretaría, que responden a instrucciones de la COP12 y de otras resoluciones y apoyan la ejecución del Cuarto Plan Estratégico. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del plan de trabajo de la Secretaría para el trienio 2016-2018 y del plan de trabajo para 2016, que está basado en el plan de trabajo para el trienio, y a aprobar dichos planes de trabajo. En el Plan de trabajo para 2016 también se incluyen las prioridades solicitadas por el Equipo Ejecutivo en los “Acuerdos provisionales para la administración de la Secretaría” en noviembre de 2015.

Decisión. Aprobación del plan de trabajo para el trienio y del plan de trabajo anual de la Secretaría.

12. Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018 (SC52-09 Rev. 1, *Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018*)

La Secretaria General en funciones presentará los costos de las partidas previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico según se establece en la Resolución XII.1, Anexo 3, así como las partidas adicionales con cargo a fondos no básicos, que representan conjuntamente el costo total de la aplicación de las resoluciones de la COP12. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del costo estimado de las medidas a tomar para aplicar cada una de las resoluciones de la COP12 y a brindar asesoramiento sobre las posibles fuentes de financiación para apoyar su ejecución.

18:00 Recepción

Todos los delegados están invitados a asistir a un cóctel que tendrá lugar en la terraza Luc Hoffmann del Conservation Centre si el tiempo lo permite.

Jueves 16 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

13. Informe de la Presidencia del GECT (SC52-10, *Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y proyecto modificado de plan de trabajo del GECT para 2016-2018*)

La Presidencia del GECT presentará un informe sobre el proceso de consulta que ha llevado a la revisión del plan de trabajo del GECT, explicará las tareas prioritarias y ofrecerá una actualización sobre los avances de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Se invita al Comité Permanente a aprobar el proyecto modificado de plan de trabajo del GECT y a estudiar posibles maneras de obtener financiación para su ejecución.

Decisión. Aprobación del plan de trabajo del GECT para el trienio.

14. Iniciativas regionales de Ramsar

- a. Actualización por el Sr. Li-jeong LEE (Director del Gobierno de Suncheon City, República de Corea) sobre la acogida del Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA)
- b. Evaluación de las iniciativas regionales existentes de Ramsar (SC52-Inf.Doc.04, *Iniciativas regionales de Ramsar – evaluación de sus logros hasta 2015*)

La Secretaría presentará una evaluación de las iniciativas regionales de Ramsar existentes (este punto solo tiene carácter informativo).

- c. Informe de la Presidencia del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar (SC52-11 Rev.1, *Actualización sobre las iniciativas regionales de Ramsar*)

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar presentará un informe sobre las recomendaciones del grupo de trabajo. Se invitará al Comité Permanente a apoyar a todas las iniciativas regionales de Ramsar existentes considerando que cumplen los Lineamientos Operativos 2013-2015 y a adoptar los Lineamientos Operativos revisados para las iniciativas regionales de Ramsar que realizan su actividad en el marco de la Convención durante el período 2016-2024.

Decisión. Apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar en curso.

Decisión. Adopción de los Lineamientos Operativos para las iniciativas regionales de Ramsar 2016-2024.

- d. Estrategia de comunicaciones de las iniciativas regionales (SC52-Inf.Doc.05, *Actualización sobre una estrategia común de comunicaciones para las iniciativas regionales de Ramsar*)
- e. Examen de las nuevas iniciativas regionales (SC52-12, *Propuestas de nuevas iniciativas regionales de Ramsar*)

La Secretaría presentará las nuevas iniciativas regionales de Ramsar que se han creado. Se invitará al Comité Permanente a apoyar a las nuevas iniciativas regionales propuestas para la cuenca del Amazonas, Asia Central, la región Indo-Birmana y la cuenca del río Senegal, considerando que cumplen los Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar y realizan su actividad en el marco de la Convención durante el período 2016-2018.

Decisión. Apoyo a las nuevas iniciativas regionales de Ramsar propuestas.

13:30-15:00 Reunión del Subgrupo de Finanzas

(Senegal (Presidencia), Canadá (Expresidencia del Subgrupo), Australia, Estados Unidos de América, Estonia, República de Corea y Suriname)

- a. Examen de las consecuencias financieras de las decisiones del Comité Permanente
- b. Finalización del Informe del Subgrupo de Finanzas

Esta reunión continuará a las 18:00 horas si es necesario.

15:00-18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

- 15. Actualización sobre la preparación del modelo de informe nacional para la COP13 (SC52-13, *Proyecto de modelo de informe nacional para la COP13*)

La Secretaría presentará al Comité Permanente el nuevo modelo de informe nacional en línea propuesto. A continuación, la República de Corea presentará sus avances en la preparación de indicadores nacionales para la aplicación de las áreas prioritarias nacionales en el Plan Estratégico de Ramsar. Se invita al Comité Permanente a finalizar y aprobar el modelo de informe nacional para enviarlo a las Partes Contratantes lo antes posible después de la reunión SC52.

Decisión. Aprobación del modelo de informe nacional para la COP13

- 16. Aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar con arreglo a la Resolución XII.10 (SC52-14 Rev. 1, *Informe sobre los progresos en la aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*)

La Secretaría presentará un informe sobre los progresos en el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal y el memorando de entendimiento con ONU-Hábitat. Se invita al Comité Permanente a aprobar la composición del Comité Asesor Independiente y a apoyar el calendario para la puesta en marcha del proceso.

Decisión. Aprobación de la composición del Comité Asesor Independiente.

Decisión. Aprobación del calendario para la puesta en marcha del proceso de la acreditación de Ciudad de Humedal.

17. Actualización sobre la Red de Cultura de Ramsar (SC52-Inf.Doc.06, *La Red de Cultura de Ramsar y su contribución a la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024*)

La Secretaría presentará un informe sobre el desarrollo de la Red de Cultura de Ramsar, su contribución a la aplicación del Cuarto Plan Estratégico, su trabajo sobre “mujeres y los humedales” y su proyecto específico sobre “inventarios culturales rápidos de los humedales”. El objetivo principal de la Red es reforzar las políticas internacionales y aumentar la comprensión sobre los servicios culturales de los ecosistemas que brindan los humedales. Ente marzo de 2015 y marzo de 2018, la Fundación MAVA aporta fondos específicos para el desarrollo de esta Red. (Este punto solo tiene carácter informativo.)

18:00 Reunión del Subgrupo de Finanzas (si es necesario)

Viernes 17 de junio de 2016

08:15-09:45 Reuniones regionales

10:00-13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

18. Actualización sobre las asociaciones de colaboración y las sinergias

- a. Progresos realizados en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones (SC52-15, *Progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre las asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*)

La Secretaría presentará un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre las asociaciones de colaboración y las sinergias con las convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros AMMA. Se invita al Comité Permanente a brindar su asesoramiento según proceda.

- b. Actualización por el PNUMA y video sobre la plataforma UNEPLive, que establece vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Convención de Ramsar
- c. Progresos realizados en los memorandos de entendimiento (SC52-16 Rev.2, *Actualización sobre los acuerdos formales y planes de trabajo conjuntos de la Convención de Ramsar y sus asociados*)

La Secretaría presentará un informe sobre los memorandos de entendimiento revisados y actualizados con otros asociados. Se invita al Comité Permanente a aprobar los proyectos de acuerdos revisados que se presenten.

Decisión. Aprobación de los memorandos de entendimiento revisados.

19. CECOP y comunicaciones de la Secretaría

- a. Informe del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP (presentación oral)

La Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP presentará una actualización sobre el trabajo del Grupo.

- b. Plan de acción de CECOP revisado para la Secretaría de Ramsar 2016-2018

La Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP presentará el plan de acción de CECOP revisado para el trienio.

Decisión. Aprobación del plan de acción de CECOP revisado.

- c. Informe sobre el Día Mundial de los Humedales 2016 (presentación oral)
- d. Temas para las ediciones de 2017 y 2018 del Día Mundial de los Humedales (SC52-17, *Temas para el Día Mundial de los Humedales*)
- e. Actualización sobre el sitio web de Ramsar y el sitio del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR) (presentación oral)

La Secretaría presentará informes sobre el éxito del Día Mundial de los Humedales 2016, los posibles temas para ediciones futuras del Día Mundial de los Humedales y una actualización sobre los progresos realizados en el sitio web de Ramsar y el SISR. Se invita al Comité Permanente a aprobar el tema propuesto para el Día Mundial de los Humedales 2017 y a brindar asesoramiento sobre el futuro desarrollo del sitio web de Ramsar y el SISR.

Decisión. Aprobación del tema propuesto para el Día Mundial de los Humedales 2017.

15:00-18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

20. Informe del Subgrupo de Finanzas (SC52-18 Rev.1, *Actualización sobre los asuntos financieros de Ramsar y SC52-19, Partes Contratantes con contribuciones anuales pendientes de pago*)

La Presidencia del Subgrupo de Finanzas presentará el informe del Subgrupo al Comité Permanente. Se dará las gracias a todas las Partes Contratantes que hayan realizado contribuciones voluntarias. Se invitará al Comité Permanente a recibir el informe de los auditores (PricewaterhouseCoopers) y a tomar nota de este.

21. Informe del Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos (SC52-20, *Informe sobre el examen de la movilización de recursos de todas las fuentes, en particular en relación con la recaudación de fondos*)

La Presidencia del grupo de trabajo presentará un informe sobre el trabajo del grupo.

22. Reunión del Grupo de trabajo de facilitación (antes llamado “Grupo de trabajo sobre la mejora de los instrumentos de manejo”)

La Copresidencia del grupo de trabajo presentará un informe sobre el trabajo del grupo.

23. Actualización sobre el proceso de selección del nuevo Secretario General (**sesión a puerta cerrada**)

La Presidencia del Comité Permanente presentará un informe sobre los progresos realizados.

24. Otras cuestiones

- Fecha y lugar de la 53ª reunión del Comité Permanente

Decisión. Fecha y lugar de la 53ª reunión del Comité Permanente.

- Aprobación del informe de la 52ª reunión

Decisión. Aprobación del informe y las decisiones de la 52ª reunión del CP.

- Otros asuntos
- Observaciones de clausura

El Comité Permanente clausurará la 52ª Reunión del Comité Permanente aproximadamente a las 18:00 horas del viernes 17 de junio.

Actualización sobre los acuerdos formales y planes de trabajo conjuntos de la Convención de Ramsar y sus asociados

(Incluidos los proyectos de acuerdo revisados que figuran en los anexos 2 y 3, que fueron aplazados en la reunión SC51)

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- examinar y aprobar los proyectos de acuerdo revisados que figuran en los anexos 2 a 5.
- tomar nota de que, en lo sucesivo y en la medida de lo posible, la Secretaría de Ramsar utilizará las plantillas normalizadas de acuerdos de la UICN al preparar nuevos memorandos de entendimiento, etc.

Introducción

1. La Convención de Ramsar reconoce la importancia de establecer vínculos de asociación con organizaciones pertinentes a fin de mejorar la aplicación de la Convención. Esto se refleja en el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016 – 2024, párrafo 42:

“El uso racional y sostenible de los humedales y sus recursos implicará en última instancia a una gran variedad de actores que va mucho más allá de los responsables del manejo y mantenimiento de los sitios Ramsar y otros humedales. Esto es aplicable a escala local, nacional, regional y mundial, donde se deberían reforzar las asociaciones de colaboración existentes con las Iniciativas Regionales de Ramsar, las OIA y los AMMA y se deberían crear nuevas asociaciones de colaboración con la sociedad civil y el sector empresarial para aumentar la aplicación de la Convención e invertir las tasas de pérdida y degradación de los humedales.”

2. La Convención, a través de la Secretaría, ha respaldado numerosas colaboraciones con acuerdos formales escritos y firmados. Estos han adoptado la forma de un intercambio de cartas firmadas, un memorando de entendimiento (MdE) o memorando de cooperación (MdC) formal o un plan de trabajo conjunto. Se puede consultar la lista de todos estos acuerdos en el sitio web de la Secretaría en la dirección <http://www.ramsar.org/about/partnerships>.
3. En el Anexo 1 de la Resolución XI.6, *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*, se enumeran los nombres de las organizaciones con las que la Convención de Ramsar ya había establecido una colaboración, sinergias y vínculos de asociación cuando se celebró la COP11 en 2012.

4. Varias resoluciones acordadas por las Partes Contratantes en la COP12 son pertinentes para las asociaciones de colaboración enumeradas en el Anexo 1 y para los esfuerzos de la Secretaría por establecer acuerdos formales con entidades u organismos colaboradores:
 - a. En la Resolución XII.2, *El Plan Estratégico de Ramsar para 2016 – 2024*, el Objetivo 4 se centra en mejorar la aplicación, por ejemplo a través de lo siguiente:
 - i. Meta 17: “Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024)”; y
 - ii. Meta 18: “Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles”.
 - b. En la Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, desarrollo de capacidad, educación, participación y concienciación (CECoP) para 2016 - 2024*, el párrafo 18 “PIDE a la Secretaría que procure que exista una mayor cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a través del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica, para llevar a cabo el fomento de capacidad”.
 - c. En la Resolución XII.3, *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales*:
 - i. El párrafo 42 “ENCARGA a la Secretaría que informe anualmente al Comité Permanente sobre los progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*”; y
 - ii. El párrafo 43 “ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que continúe trabajando para intensificar la colaboración con el sistema World Heritage Outlook de la UICN, el PNUMA, la Base de Datos sobre Recursos Mundiales del PNUMA (UNEP/GRID), el PNUD, la UNESCO, las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la FAO, el FMAM, la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otros, y que informe al Comité Permanente y a las Partes Contratantes de forma periódica sobre los progresos realizados”.
 - d. En la Resolución XII.7, *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración*, el párrafo 21 “PIDE a la Secretaría que fortalezca las alianzas con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), tales como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el CDB y otros, con el fin de desarrollar sinergias e intercambiar recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación, respetando el mandato de cada Convención; y PIDE a la Secretaría que facilite al Comité Permanente en su 51ª reunión un plan sobre cómo aumentar la cooperación con otros AMMA y que informe periódicamente de las actividades al Comité Permanente”.
5. La finalidad del presente documento es proporcionar al Comité Permanente lo siguiente:
 - a. Un resumen de los acuerdos firmados que están actualmente en vigor y de los acuerdos que ya han vencido, con sus fechas de inicio y de vencimiento (Anexo 1);

- b. El estado de la actualización del programa de trabajo conjunto entre la Convención de Ramsar y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) para abarcar el período hasta 2017; y
 - c. Un proyecto de un nuevo MdE entre el PNUMA y la Convención de Ramsar (Anexo 2).
 - d. Un proyecto de un MdC entre la Nagao Natural Environment Foundation y la Secretaría de la Convención de Ramsar (Anexo 3);
 - e. El texto de un acuerdo bilateral entre el Comité Director del Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA) y la Secretaría de la Convención de Ramsar, firmado el 15 de diciembre de 2015 a fin de renovar las disposiciones existentes, según las cuales se estableció el RRC-EA en 2010 (Anexo 4); y
 - f. El proyecto de un nuevo MdE propuesto entre ONU-Hábitat y la Convención de Ramsar sobre la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar (Anexo 5).
6. En la tabla que figura en el Anexo 1 se enumeran los acuerdos en vigor y vencidos y se han marcado con un asterisco los que son prioritarios. Se considera que dichos acuerdos prioritarios pueden aportar beneficios claros a las Partes Contratantes de Ramsar en todo el mundo en la aplicación de las resoluciones y el Plan Estratégico para 2016-2024 de la Convención.
 7. La Secretaría firmó un memorando de cooperación con las cinco Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención en 2011 con validez hasta 2017. Mediante la Resolución XII.3, aprobada en la COP12, las Partes Contratantes decidieron incluir a Wildfowl and Wetlands Trust como sexta OIA de la Convención. En consecuencia, la Secretaría se está preparando para firmar un memorando de cooperación con WWT al igual que lo ha hecho con las otras OIA.
 8. La Secretaría trabajará para reiniciar los memorandos de cooperación que han vencido en los últimos trienios, que se enumeran en la Tabla 2 del Anexo 1.
 9. Se señala que, en lo sucesivo y en la medida de lo posible, la Secretaría de Ramsar utilizará las plantillas normalizadas de acuerdos de la UICN al preparar nuevos memorandos de entendimiento, etc.
 10. El nuevo plan de trabajo conjunto entre la CEM y Ramsar para 2015-2017 fue aprobado por la 44ª Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) en octubre de 2015. Durante la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51), la Secretaría tomó nota de las observaciones realizadas por las Partes Contratantes respecto de algunas de las actividades del plan de trabajo y ha estado discutiendo con la Secretaría de la CEM la necesidad de ajustar el plan de trabajo en función de los comentarios realizados por las Partes Contratantes. Ambas Secretarías trabajarán en los ajustes que hay que realizar en el plan de trabajo conjunto a fin de que este se pueda presentar para su aprobación por las próximas reuniones de los Comités Permanentes de ambas Convenciones (45ª reunión del CP de la CEM en noviembre de 2016 y 53ª reunión del COP de Ramsar en 2017).
 11. El nuevo MdE propuesto entre el PNUMA y la Convención de Ramsar y el MdE propuesto entre la Nagao Natural Environment Foundation y la Secretaría de la Convención de Ramsar se han

actualizado a partir de las observaciones realizadas en la 51ª reunión del CP, en noviembre de 2015.

12. La Nagao Natural Environment Foundation (NEF) es una ONG japonesa que promueve la conservación de la naturaleza principalmente en la región de Asia y el Pacífico mediante un amplio programa de investigación y actividades dirigidas a la conservación, además de becas e investigación y estudio. El principal objetivo del acuerdo de donación que figura en el Anexo 3 es la creación del “Nagao Wetland Fund” (Fondo Nagao para los Humedales o NWF), que apoyará a varios proyectos cada año para ayudar a las Autoridades Administrativas de Ramsar, los gobiernos locales, los investigadores, las ONG y las comunidades de los países en desarrollo en la región de Asia y Oceanía a aplicar la Convención de Ramsar y particularmente el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024. En virtud del acuerdo de donación, la NEF proporcionará 10 millones de yenes (unos 80.000 dólares de los EE.UU.) anuales a la Secretaría de Ramsar, que gestionará el Fondo y los proyectos que reciban apoyo.
13. El proyecto de MdE con el Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental y el proyecto de mandato para una colaboración entre la Convención de Ramsar y Shell, presentados en el Anexo 5 y el Anexo 6 del documento SC51-23 Rev.2, respectivamente, han sido suprimidos del presente documento partir de las observaciones realizadas en la reunión SC51. El primero ha sido reemplazado por un acuerdo tripartito entre el Comité Director del RRC-EA, el Ministerio del Medio Ambiente de la República de Corea y el alcalde de Suncheon City el 31 de diciembre de 2015, sin la participación de la Secretaría de la Convención de Ramsar.
14. Se firmó un acuerdo bilateral entre la Presidencia del Comité Director del Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA) y la Secretaría de la Convención de Ramsar el 15 de diciembre de 2015. El texto íntegro figura como Anexo 4. Este acuerdo bilateral fue suscrito por todas las Partes Contratantes participantes de Asia Oriental y Suroriental. No se trata de un memorando de entendimiento sino de una renovación de las disposiciones existentes según las cuales se estableció el RRC-EA en 2010 con arreglo a los Lineamientos Operativos para 2009-2012. El acuerdo fue definido de conformidad con el párrafo 6 de los “Lineamientos Operativos 2013-2015 destinados a las Iniciativas Regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales” aprobados por la Decisión SC46-28 (2013), que establece que “Las funciones complementarias de los mecanismos de coordinación de las Iniciativas Regionales y la Secretaría de Ramsar, incluidas sus respectivas responsabilidades, se pueden definir en acuerdos por escrito, si convienen en ello todas las partes Contratantes participantes”.
15. El Marco para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar, que se adjunta como anexo a la Resolución XII.10, *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*, propone que un representante del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ostente la presidencia del Comité Asesor Independiente del sistema. Las condiciones de esta colaboración se definen en el MdE propuesto que figura en el Anexo 5.

Anexos

1	Acuerdos en vigor y vencidos	6
2	MdE propuesto entre Ramsar y el PNUMA (a fecha de 29 de febrero de 2016)	9
3	MdE propuesto entre la Nagao Natural Environment Foundation y la Secretaría de la Convención de Ramsar	22

4	Renovación del acuerdo entre la Secretaría de la Convención de Ramsar y el RRC-EA	26
5	MdE propuesto entre Ramsar y ONU-Hábitat sobre la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar	30

Anexo 1

Acuerdos en vigor y vencidos

Tabla 1. Acuerdos firmados en vigor y su validez

Nombre de la organización	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) mundiales		
Organismos y organizaciones internacionales y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los logros de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 2020	20 de septiembre de 2011	2020
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)	4 de nov. de 2011	2020
Grupo de Enlace de las convenciones relacionadas con la biodiversidad	4 de septiembre de 2011	Sin fecha de vencimiento
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres – CEM	14 de mayo de 2012	MdE: Sin fecha de vencimiento
Programa El Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO	20 de marzo de 2002	Sin fecha de vencimiento
Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	5 de diciembre de 1998	Sin fecha de vencimiento
UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial	14 de mayo de 1999	Sin fecha de vencimiento
Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente regionales		
Convenio de los Cárpatos	13 de noviembre de 2006	Sin fecha de vencimiento
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	8 de julio de 2012	8 de julio de 2017
Organizaciones y procesos intergubernamentales mundiales		
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	1 de septiembre de 2002	Sin fecha de vencimiento
PNUMA-GRASP (Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios)	6 de febrero de 2007	Sin fecha de vencimiento
UNESCO - IHE	3 de nov. de 2013	3 de nov. de 2018
Organizaciones y procesos intergubernamentales regionales		
African Centre for Parliamentary Affairs (ACEPA)	28 de junio de 2013	28 de junio de 2018
Centro de Biodiversidad de la ASEAN	17 de noviembre de 2011	Sin fecha de vencimiento
Grupo de Trabajo sobre la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico del Consejo Ártico	12 de julio de 2012	Sin fecha de vencimiento
Comisión Internacional para la Protección del Río Danubio (CIPD), sobre la condición de observador de la Convención de Ramsar en el Convenio para la Protección del Río Danubio	8 de noviembre de 2000	Sin fecha de vencimiento
LCBC – Comisión de la Cuenca del Lago Chad	23 de noviembre de	Sin fecha de

Nombre de la organización	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
	2002	vencimiento
Autoridad de la Cuenca del Níger (NBA)	23 de noviembre de 2002	Sin fecha de vencimiento
Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA)		
OIA (BirdLife, UICN, IWMI, Wetlands International, WWF International)	19 de mayo de 2011	19 de mayo de 2017
UICN-EE.UU., Carta de acuerdo sobre la movilización de fondos	4 de julio de 2012	3 de julio de 2017
Otras ONG y organizaciones internacionales		
Francia - Association Ramsar France: Charte pour la gestion des sites Ramsar	15 de noviembre de 2011	Sin fecha de vencimiento
Charles Sturt University	3 de nov. de 2013	3 de nov. de 2018
Conservation International	10 de abril de 2013	10 de abril de 2018
Ducks Unlimited	2 de febrero de 2012	Sin fecha de vencimiento
ICLEI – Gobiernos Locales por la Sostenibilidad	12 de mayo de 2015	30 de junio de 2021
International Association for Impact Assessment	22 de junio de 2001	Sin fecha de vencimiento
JICA – Organismo Japonés de Cooperación Internacional	3 de junio de 2015	31 de dic. de 2020
Sociedad de Restauración Ecológica (SER)	31 de enero de 2012	31 de ene. de 2018
Society of Wetland Scientists (SWS)	1 de julio de 2011	1 de julio de 2017
Stetson University College of Law	1 de marzo de 2016	28 de feb. de 2022
The Albertine Rift Conservation Society (ARCOS)	23 de mayo de 2013	22 de mayo 2018
The Nature Conservancy (TNC)	7 de julio de 2012	Sin fecha de vencimiento
Université Senghor	13 de mayo de 2013	Sin fecha de vencimiento
World Association of Zoos and Aquariums (WAZA)	17 de junio de 2009	Sin fecha de vencimiento
Sector privado		
Danone Evian	1 de enero de 2016	31 de dic. de 2016
Star Alliance-UICN-Ramsar: Biosphere Connections	Septiembre de 2014	Renovación anual automática

Tabla 2. Acuerdos firmados vencidos y su validez

* Acuerdos en proceso de renovación

Nombre de la organización	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Center for International Earth Science Information Network, Columbia University (EE.UU.) y Wetlands International	Abril de 2000	31 de dic. de 2002
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) – Plan de trabajo conjunto	14 de mayo de 2012	2014
Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)	7 de febrero de 2006	7 de febrero de 2012
Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe (Convenio de Cartagena)	29 de junio de 2005	29 de junio de 2011
Commission Internationale du Bassin Congo-Oubangui-Sangha (CICOS)	20 de marzo de 2006	19 de marzo de 2012
Agencia Europea del Medio Ambiente	27 de feb. de 2006	27 de feb. de 2012
Agencia Espacial Europea (ESA)	18 de junio de 2009	31 de dic. de 2011
Eurosite	24 de sept. de 1999	24 de sept. de 2002
FAO-SMOT (Sistema Mundial de Observación Terrestre)	13 de junio de 2006	13 de junio de 2012
Global Nature Fund	29 de sept. de 2004	29 de sept. de 2010
Grecia, Ministerio de Medio Ambiente, Planificación y Obras Públicas (sobre la Secretaría de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos durante el período 2009-2011)	12 de abril de 2010,	31 de diciembre de 2011
Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA)	12 de oct. de 2010	12 de oct. de 2012
Instituto Oceánico Internacional	17 de oct. de 2006	17 de oct. de 2012
Organización de los Estados Americanos (OEA)	17 de feb. de 2010	17 de feb. de 2016
Panamá – Gobierno de la República de Panamá (Centro Regional para el Hemisferio Occidental)	28 de febrero de 2003	28 de febrero de 2013
Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur (SPREP)	Diciembre de 2012	31 de diciembre de 2015
PAM-PNUMA (Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra)	17 de octubre de 2006	17 de octubre de 2011
* Unidad Conjunta del PNUMA/OCHA para el Medio Ambiente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas	Enero de 2007	Enero de 2013
Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (CMVC)	4 de junio de 2010	31 de diciembre de 2012
Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT)	2 de febrero de 2010	2 de feb. de 2013
Wetland Link International (WLI)	12 de nov. de 2005	12 de nov. de 2011
* Wildfowl and Wetlands Trust (WWT) con Wetland Link International (WLI)	1 de noviembre de 2011	1 de noviembre de 2014
Banco Mundial	16 de feb. de 2010	30 de junio de 2015
Organización Mundial de la Salud (OMS)	18 de feb. de 2011	18 de feb. de 2012

Anexo 2

Memorando de entendimiento propuesto entre Ramsar y el PNUMA (a fecha de 29 de febrero de 2015)

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)
Y
LA CONVENCIÓN RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL
ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS**

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (denominado en lo sucesivo “el PNUMA”) es la autoridad ambiental líder en el mundo, que fija la agenda ambiental global, que promueve la aplicación coherente de las dimensiones ambientales del desarrollo sostenible en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y que ejerce de defensor acreditado del medio ambiente global;

CONSIDERANDO que el PNUMA tiene el mandato de catalizar la utilización por los países y las regiones del enfoque por ecosistemas, que integra la ordenación de las tierras, del agua y de los recursos vivos para conservar la biodiversidad y mantener los servicios de los ecosistemas a fin de lograr un desarrollo sostenible y la mejora del bienestar humano, a partir de enfoques participativos tales como la utilización del poder de convocatoria del PNUMA para trabajar con los gobiernos y los principales interesados;

CONSIDERANDO que la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (denominada en lo sucesivo “la Convención de Ramsar”) es un tratado internacional cuya misión es “la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.

CONSIDERANDO que el PNUMA y la Convención de Ramsar (denominados colectivamente en lo sucesivo “las Partes”) comparten objetivos comunes respecto de la conservación, protección, mejora y el apoyo de la naturaleza y los recursos naturales, incluida la diversidad biológica en todo el mundo, y desean colaborar para promover estos objetivos y metas comunes en el marco de sus respectivos mandatos y reglamentos vigentes;

CONSIDERANDO que el PNUMA y la Convención de Ramsar desean contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos así como la Estrategia de mediano plazo del PNUMA para 2014-2017 y el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;

CONSIDERANDO que las Partes tienen la intención de concluir el presente memorando de entendimiento (denominado en lo sucesivo “Memorando”) con el objetivo de consolidar, desarrollar y detallar su cooperación y eficacia para lograr los objetivos comunes en el ámbito del medio ambiente;

POR LO TANTO, EL PNUMA Y LA CONVENCIÓN DE RAMSAR HAN CONVENIDO EN COOPERAR A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO COMO SIGUE:

Artículo 1 Interpretación

1. Se considerará que las referencias al presente Memorando incluyen los anexos que existan, con las modificaciones o enmiendas que se hayan introducido de conformidad con las condiciones en él establecidas. Todo anexo estará sujeto a lo dispuesto en el presente Memorando, y en caso de haber discrepancia entre un anexo y el presente Memorando, prevalecerá este último.
2. La realización de cualesquiera proyectos, programas o actividades posteriores en virtud del presente Memorando, incluidos los relativos a la transferencia de fondos entre las Partes, requerirá la ejecución de instrumentos jurídicos apropiados entre las Partes. Las disposiciones de dichos instrumentos jurídicos estarán sujetas a lo dispuesto en el presente Memorando.
3. El presente Memorando representa el total entendimiento entre las Partes y complementa a todos los memorandos de entendimiento, comunicaciones y representaciones anteriores, orales o escritos, relacionados con el objeto del presente Memorando.
4. El hecho de que una de las Partes no solicite la aplicación de una disposición del presente Memorando no supondrá la exención de aplicar esa ni ninguna otra disposición de este Memorando.

Artículo 2 Duración

1. El presente Memorando se hará efectivo en la última fecha en que haya sido firmado por los oficiales competentes y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018 salvo que sea renovado por las Partes o se ponga fin a él con arreglo a lo establecido en el artículo 15 *infra*.

Artículo 3 Finalidad

1. La finalidad del presente Memorando es ofrecer un marco de cooperación y entendimiento y facilitar la colaboración entre las Partes para promover sus objetivos y metas comunes respecto de los datos, las ambiciones compartidas y la utilización de la tecnología a fin de promover los beneficios para el desarrollo sostenible que brindan todos los tipos de humedales (por ejemplo, ríos, lagos, arrecifes de coral, marismas, estuarios y turberas, entre otros).
2. Los objetivos del presente Memorando se alcanzarán mediante:
 - a. El diálogo y las reuniones periódicas entre el PNUMA y la Convención de Ramsar;
 - b. La ejecución de instrumentos jurídicos independientes entre las Partes para definir y realizar cualesquiera proyectos, programas o actividades posteriores conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.
 - c. La realización de una serie de actividades enumeradas en el artículo 4 que puedan ser examinadas, revisadas y ajustadas por las Partes.

Artículo 4

Esferas de cooperación

1. Las esferas de cooperación se acordarán conjuntamente mediante el mecanismo de cooperación previsto en el Memorando. Las políticas y prioridades recogidas en este Memorando también podrán ser revisadas conjuntamente cada año por las Partes de conformidad con el artículo 5, a fin de que estas puedan responder a nuevas cuestiones que surjan en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

2. Las Partes han llegado a un acuerdo respecto de los siguientes temas generales para este Memorando, que forman parte del mandato y el programa de trabajo del PNUMA y han sido aprobados por el órgano rector del PNUMA. Los aspectos que figuran a continuación también son prioridades o actividades en curso de la Convención de Ramsar, de conformidad con su mandato y su Plan Estratégico para 2016-2024. Todos podrían fortalecerse mediante la cooperación de las Partes.

3. La información detallada sobre las actividades que corresponden a los siguientes temas generales se presentarán en planes de trabajo acordados por las Partes. Dichos planes de trabajo se considerarán como documentos en proceso de elaboración, que se podrán actualizar en función de las necesidades emergentes señaladas por las Partes. No será necesario modificar el presente memorando de entendimiento. El primer plan de trabajo acordado se adjunta al presente MdE como Anexo 1.

a. **Mejorar el acceso a la información útil sobre el estado y las condiciones de los humedales en todo el mundo.**

- i. **Plataforma en línea para compartir datos e información esenciales y actualizados relacionados con los humedales.**
- ii. **Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés).**
- iii. **Reforzar el análisis económico.**
- iv. **Mejorar el seguimiento y los indicadores de la biodiversidad.**

b. **Mejorar las sinergias y el papel catalizador de cada Parte.**

- i. **Aprovechar una gama más amplia de beneficios aportados por los humedales al desarrollo sostenible.**
- ii. **Protección de la biodiversidad.**
- iii. **Suministro de agua dulce limpia.**
- iv. **Apoyo a los esfuerzos de mitigación del cambio climático y adaptación a este y de reducción del riesgo de desastres.**
- v. **Apoyo a la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes.**
- vi. **Humedales degradados.**
- vii. **Gestión integrada de las cuencas hidrográficas y otros grupos de especialistas.**
- viii. **Apoyar a los países afectados por conflictos.**
- ix. **Intercambiar los conocimientos pertinentes del PNUMA y de la Convención de Ramsar.**

c. **Intercambio eficaz de información y asesoramiento.**

Las actividades siguientes apoyarán la aplicación de la Resolución XII.3, "Mejora de los

idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales”.

- i. El PNUMA, con arreglo a con su mandato y dentro de los límites de los recursos disponibles, podrá brindar apoyo a la ejecución del Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016 – 2024, incluida la elaboración de indicadores y, cuando sea posible, participará en las reuniones.
 - ii. La Convención de Ramsar seguirá participando en la Iniciativa de gestión de la información y del conocimiento sobre los acuerdos ambientales multilaterales (InforMEA) del PNUMA.
 - iii. La Convención de Ramsar y el PNUMA seguirán apoyando el proceso de mejora de las sinergias y la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad.
 - iv. El PNUMA y el PNUMA-CMVC seguirán participando en el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención de Ramsar en calidad de observadores.
- d. **Aumentar la financiación para los humedales**
La siguiente actividad contribuirá al logro de la Meta 17 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre facilitar recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Plan Estratégico para 2016-2024.
- i. Las Partes podrán colaborar para maximizar las oportunidades de financiación para los humedales, inclusive a través de los fondos del FMAM.

Artículo 5 Organización de la cooperación

1. Las Partes celebrarán reuniones anuales sobre asuntos de interés común, por medios electrónicos si es necesario, con arreglo a un programa acordado previamente por ellas, a fin de examinar cuestiones técnicas y operativas relacionadas con la realización de los objetivos del presente Memorando;
2. En el contexto definido *supra*, se podrán convocar otras reuniones bilaterales técnicas y operativas según las necesidades, tales como reuniones especiales, según lo estimen necesario las Partes, para tratar cuestiones de interés común para la ejecución de actividades en esferas, países y regiones concretos.
3. Cada Parte se compromete a compartir conocimientos e información en su ámbito de actividad así como experiencia relevante para este Memorando con la otra Parte.
4. El presente memorando de entendimiento no supondrá obligación financiera alguna para ninguna de las Partes. Cualquier arreglo financiero será objeto de otro acuerdo distinto de conformidad con el artículo 1, párrafo 2.

Artículo 6 Condición de las Partes y su personal

1. Las Partes reconocen y acuerdan que la Convención de Ramsar es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA. Los empleados, el personal, los representantes, los agentes, los contratistas o los afiliados de la Convención de Ramsar, incluido el personal contratado por la Convención de Ramsar para llevar a cabo cualquier actividad de los proyectos en el marco del presente Memorando, no serán considerados en modo alguno ni con ningún fin empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA, y asimismo los empleados, el personal, los representantes, los agentes, los contratistas o los afiliados del PNUMA no serán considerados en modo alguno ni con ningún fin empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de la Convención de Ramsar.
2. Ninguna de las Partes tendrá derecho a actuar o formular declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de la otra Parte. Nada de lo dispuesto en el presente Memorando se considerará en el sentido de que crea una empresa conjunta, un organismo, un grupo de interés o cualquier otro tipo de agrupación o entidad empresarial oficial entre las Partes.

Artículo 7 Recaudación de fondos

1. En la medida en que lo permitan los respectivos reglamentos, normas y políticas de las Partes, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 2, las Partes podrán llevar a cabo actividades de recaudación de fondos de los sectores público y privado para respaldar los programas, proyectos y actividades que se vayan a desarrollar o ejecutar en el marco del presente Memorando. Las Partes se informarán mutuamente sobre las actividades de recaudación de fondos en curso relacionadas con el presente Memorando, según proceda.
2. Ninguna de las Partes llevará a cabo actividades de recaudación de fondos ante terceros en nombre de la otra sin la previa aprobación expresa por escrito de la otra Parte en cada caso.

Artículo 8 Derechos de propiedad intelectual

1. Nada de lo dispuesto en el Memorando se interpretará en el sentido de que confiere u otorga, expresa o implícitamente, derechos a la propiedad intelectual de las Partes o intereses en ella, salvo que se disponga otra cosa en el artículo 8, párrafo 2.
2. En caso de que las Partes prevean la creación de propiedad intelectual que pueda ser protegida en relación con cualquier proyecto, programa o actividad que se vaya a llevar a cabo en el marco del presente Memorando, las Partes negociararán y acordarán las condiciones de su propiedad y uso en el instrumento jurídico pertinente celebrado conforme a lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 2.

Artículo 9 Uso del nombre, el emblema y el logotipo

1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema, el logotipo ni las marcas registradas de la otra Parte, de sus entidades subsidiarias y/o filiales, ni una forma abreviada de los mismos, en relación con su actividad ni para su difusión pública sin el previo consentimiento expreso por escrito de la otra Parte en cada caso. En ninguna circunstancia se concederá permiso para utilizar el nombre

ni el emblema de las Naciones Unidas o del PNUMA para fines comerciales.

2. La Convención de Ramsar declara que tiene conocimiento del carácter independiente, internacional e imparcial de las Naciones Unidas y del PNUMA, y reconoce que los nombres y emblemas de estos no pueden estar asociados a ninguna causa política o sectaria ni ser utilizados de ninguna otra manera incompatible con la naturaleza de las Naciones Unidas y el PNUMA.

3. Las Partes acuerdan reconocer esta asociación, según proceda. A tal efecto, las Partes se consultarán mutuamente sobre el procedimiento y la forma de ese reconocimiento.

Artículo 10 **Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas**

1. Nada de lo dispuesto en el presente Memorando o relativo a él será considerado una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo 11 **Confidencialidad**

1. El manejo de la información estará sujeto a las políticas institucionales en materia de confidencialidad de cada una de las Partes.

2. Antes de divulgar a terceros documentos internos –o documentos que por su contenido o las circunstancias de su creación o comunicación deban ser considerados confidenciales– de la otra Parte, cada Parte deberá contar con el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte. No obstante, la divulgación por una Parte de documentos internos y/o confidenciales de otra Parte a una entidad que la Parte divulgadora controle o que esté controlada junto con ella por la misma entidad, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no será considerada divulgación a terceros y no requerirá autorización previa.

3. Por lo que respecta al PNUMA, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas será considerado una entidad legal sujeta al control de la misma entidad que él.

Artículo 12 **Responsabilidad**

1. Cada una de las Partes se hará cargo de las reclamaciones o demandas derivadas de sus acciones u omisiones, y las de su personal respectivo, en relación con el presente Memorando.

2. La Convención de Ramsar indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia a las Naciones Unidas y al PNUMA, sus funcionarios, personal y representantes, de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda o responsabilidad de cualquier índole o clase que pudiera derivarse en relación con el presente Memorando de actos u omisiones atribuibles a la Convención de Ramsar.

Artículo 13
Arreglo de controversias

1. Las Partes harán todo lo posible por solucionar amistosamente cualquier diferencia, controversia o reclamación relacionada con el presente Memorando. Cuando las Partes deseen llegar a un acuerdo amistoso mediante la conciliación, esta se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor en ese momento, o según cualquier otro procedimiento que se acuerde entre las Partes.
2. Todas las diferencias, controversias o reclamaciones entre las Partes relacionadas con el presente Memorando que no se solucionen amistosamente de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior podrán ser sometidas a arbitraje por cualquiera de las Partes con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor en ese momento. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para imponer el pago de daños punitivos. Las Partes deberán aceptar el laudo arbitral dictado que resulte del arbitraje como fallo definitivo sobre esas controversias, reclamaciones o diferencias.

Artículo 14
Notificaciones y modificaciones

1. Cada Parte notificará inmediatamente por escrito a la otra Parte cualquier cambio sustancial previsto o efectivo que afecte a la ejecución del presente Memorando.
2. Las Partes podrán enmendar el presente Memorando por acuerdo mutuo expresado por escrito, que se anexará al presente Memorando y pasará a formar parte integrante de este.

Artículo 15
Terminación

1. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorando mediante notificación a la otra Parte por escrito con tres meses de antelación.
2. Una vez que se haya dado por terminado este memorando, los derechos y obligaciones de las Partes definidos en el marco de cualquier otro instrumento jurídico ejecutado en virtud del presente Memorando dejarán de ser efectivos, a menos que en el presente Memorando se disponga otra cosa.
3. La terminación del Memorando se llevará a cabo sin perjuicio de: (a) la conclusión bien organizada de cualquier actividad de colaboración en curso, y (b) cualesquiera otros derechos y obligaciones de las Partes adquiridos antes de la fecha de terminación en virtud del presente Memorando o de un instrumento jurídico ejecutado con acuerdo a él.
4. Las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 8 a 13 seguirán en vigor aún después de la expiración, terminación o retirada del presente Memorando.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan su firma a continuación.

**Por el Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Por la Convención de Ramsar

.....
Nombre:
Sr. Achim Steiner,
Director Ejecutivo del PNUMA

.....
Nombre:
Dra. Ania Grobicki
Secretaria General en funciones de la
Convención de Ramsar

Fecha:

Fecha:

Anexo 1. Plan de trabajo

- a. **Mejorar el acceso a la información útil sobre el estado y las condiciones de los humedales en todo el mundo.**
 - i. **Plataforma en línea para compartir datos e información esenciales y actualizados relacionados con los humedales.** La División de Alerta Temprana y Evaluación del PNUMA (DEWA, por sus siglas en inglés), la Base de Datos sobre Recursos Mundiales GRID-Ginebra, en el marco del grupo mundial de centros de información ambiental que colaboran con el PNUMA (en conexión con la plataforma de gestión del conocimiento UNEP Live) y la Convención de Ramsar están colaborando en un sistema de recopilación y comunicación de información que permite realizar un seguimiento continuo del estado de los humedales. Las Partes están colaborando en la preparación de un sistema de presentación de informes para los 2.100 “Humedales de Importancia Internacional” de la Convención de Ramsar en todo el mundo. La siguiente etapa en esta colaboración a alto nivel será aprovechar los datos de observación de la Tierra (a través de los asociados actuales de cada organización, entre otros) según proceda y los datos de campo para obtener un panorama más detallado y completo del estado de los humedales en el mundo. Este sistema puede contribuir a destacar “puntos calientes” (zonas que están experimentando cambios rápidos o están sometidas a presiones importantes) y convertirse en una valiosa herramienta para realizar un seguimiento de los cambios en la extensión de los humedales que sean pertinentes para la Meta 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) “Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”. Este trabajo también apoyará el logro de la Meta 8 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre la utilización de datos de teledetección para apoyar los inventarios nacionales de humedales a fin de promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales.
 - ii. **Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés).** Cooperar para facilitar a la WDPA toda la información disponible a fin de solicitarle que incluya toda la información pertinente sobre los sitios Ramsar mediante la creación y el mantenimiento de vínculos adecuados entre la WDPA y el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar. El PNUMA y la Convención de Ramsar aprovecharán esta cooperación para aumentar las oportunidades de evaluar la relación entre los sitios Ramsar y las áreas protegidas, incluidos otros sitios reconocidos a escala internacional por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención del Patrimonio Mundial. Este trabajo apoyará el logro del Objetivo 2 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, a saber, llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar, y concretamente la Meta 6 sobre el aumento de la superficie, la cantidad y conectividad ecológica de los sitios protegidos.
 - iii. **Reforzar el análisis económico.** Cooperar para aumentar la disponibilidad de análisis económicos sólidos relativos a la conservación y el uso racional de los humedales, por ejemplo apoyando los pagos por los servicios de los ecosistemas, la creación de fondos para el agua y los hábitats de humedales y de una reflexión atenta, profunda y continua sobre el valor económico de los humedales en los trabajos en curso del PNUMA, tales como el informe sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB) y la valoración y contabilización del capital natural para la economía verde (VANTAGE). Se puede prestar especial atención a la contabilidad de los ecosistemas de humedales, la valoración de los servicios de regulación y culturales de los humedales y la aplicación de

instrumentos del mercado a la gestión de los humedales (p. ej., banca de humedales). El análisis económico de los servicios de los ecosistemas de los humedales aportaría una sólida justificación de los proyectos financiables en los programas de gestión de los humedales que a su vez allanaría el camino para integrar estos ecosistemas esenciales en el diseño y la ejecución de las políticas de desarrollo. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 11 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, a saber, que se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.

- iv. **Mejorar el seguimiento y los indicadores de la biodiversidad.** El PNUMA/DEWA y el PNUMA-CMVC, la Secretaría de la Convención de Ramsar y el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención de Ramsar seguirán colaborando en la elaboración de indicadores, por ejemplo a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros productos que apoyan una evaluación y descripción más profunda del “Estado de los humedales del mundo”. Esta labor podría destacar la importancia de apoyar los servicios de regulación de los humedales. Además, en el marco de los trabajos de promoción y creación de capacidad para la movilización de datos, los indicadores y las evaluaciones, el PNUMA trabajará con los coordinadores nacionales de Ramsar. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 14 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, a saber, que se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales.

b. Mejorar las sinergias y el papel catalizador de cada Parte.

- i. **Aprovechar una gama más amplia de beneficios aportados por los humedales al desarrollo sostenible.** El PNUMA, con arreglo a con su mandato y dentro de los límites de los recursos disponibles, podrá apoyar a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar a cumplir sus compromisos en el marco de la Convención, particularmente en los casos en los que existan beneficios comunes para distintos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA). Los Asesores Regionales Superiores de la Convención de Ramsar trabajarán directamente con el personal regional dedicado del PNUMA, incluido el personal de las convenciones y los planes de acción de los mares regionales, para lograr un enfoque coordinado. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 14 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre el refuerzo de la cooperación internacional a todos los niveles.
- ii. **Protección de la biodiversidad.** El PNUMA, con arreglo a con su mandato y dentro de los límites de los recursos disponibles, podrá apoyar a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar a cumplir sus compromisos en el marco de la Convención, en consonancia con la elaboración de Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB). El PNUMA podrá ayudar a recopilar información sobre el estado de la biodiversidad y las presiones sobre esta en los “sitios Ramsar” designados y aumentar la comprensión de los conceptos de uso racional planteados por la Convención. Los Asesores Regionales Superiores de la Convención de Ramsar trabajarán directamente con el personal del PNUMA para lograr un enfoque coordinado. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 18 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre el refuerzo de la cooperación internacional a todos los niveles.
- iii. **Suministro de agua dulce limpia.** Un experto seleccionado por la Convención de Ramsar podrá participar en calidad de observador en el Comité Director de la iniciativa sobre las

aguas residuales del PNUMA/DEPI. Se estudiarán y desarrollarán otras oportunidades relativas al agua dulce, particularmente en los casos en los que una mejor gestión de los ecosistemas de humedales pueda contribuir a mejorar los resultados en materia de agua dulce. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 3 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, a saber, colaborar con los sectores público y privado a fin de que aumenten sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y los humedales.

- iv. **Apoyo a los esfuerzos de mitigación del cambio climático y adaptación a este y de reducción del riesgo de desastres.** Los ecosistemas de humedales se enfrentan a graves efectos del cambio climático y los desastres pero también brindan servicios de los ecosistemas esenciales que mitigan las repercusiones del cambio climático y de los desastres y contribuyen a la resiliencia a escala local y nacional. Recordando la Resolución X.24 de la Convención de Ramsar sobre Cambio climático y humedales y reconociendo la Resolución XII.13 sobre Humedales y reducción del riesgo de desastres, aprobada recientemente, las Partes colaborarán entre sí para ayudar a los países a incorporar los enfoques de reducción del riesgo y adaptación a este basados en los ecosistemas en los planes nacionales de gestión de los humedales y su ejecución, por ejemplo realizando evaluaciones del riesgo climático y del riesgo de desastres y examinando y actualizando las orientaciones existentes sobre los humedales, la creación de capacidad y la asistencia técnica. Las Partes también cooperarán para garantizar la integración de los planes de gestión de los humedales y otros planes de gestión del agua y de las cuencas en los planes estratégicos nacionales, particularmente en las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático. Los ecosistemas de humedales (sobre todo las turberas y los manglares) también pueden brindar servicios de mitigación muy importantes. Por lo tanto, las Partes podrán apoyar a los países y los interesados en sus actividades de mitigación del cambio climático, particularmente de Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+), las acciones relativas a los esfuerzos de preparación, planificación, financiación y ejecución de actividades basadas en los resultados y la recepción de pagos basados en los resultados y otros pagos por los servicios de los ecosistemas. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 1 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre la integración de los beneficios de los humedales en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave.
- v. **Apoyo a la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente:** Al preparar y ejecutar actividades que apoyen la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a escala nacional, el PNUMA podrá colaborar con los coordinadores nacionales de la Convención de Ramsar para contribuir a lograr una aplicación coherente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la integración real de estos en las políticas y prácticas nacionales. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 18 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre el refuerzo de la cooperación internacional a todos los niveles.
- vi. **Humedales degradados.** Debido a una mala gestión, al cambio climático o a desastres, las Partes, con arreglo a con su mandato y dentro de los límites de los recursos disponibles, apoyarán a los países y los interesados en sus actividades de restauración de los ecosistemas y adaptación al cambio climático. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre la restauración de los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del

cambio climático y la adaptación a este.

- vii. **Gestión integrada de las cuencas hidrográficas y otros grupos de especialistas.** Las Partes colaborarán, según proceda, para reforzar el papel de las organizaciones de gestión de las cuencas en la gestión integrada de las cuencas hidrográficas y cooperarán con otros grupos de especialistas en ríos, lagos, manglares, arrecifes de coral y turberas. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre el refuerzo del uso racional de los humedales a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.
- viii. **Apoyo a los países afectados por conflictos.** En los países en los que la competencia por los recursos de los humedales pueda ser una fuente de conflictos, las Partes colaborarán para sensibilizar y asesorar a los responsables de la adopción de decisiones sobre las medidas que se pueden tomar para reducir los riesgos para los humedales. Esto puede incluir la colaboración para realizar misiones de asesoramiento conjuntas, ayudar a los países afectados por conflictos a realizar inventarios de humedales y aplicar planes de gestión, elaborar políticas y reglamentaciones pertinentes y apoyar la aplicación de proyectos comunitarios de gestión de los humedales y de las cuencas hidrográficas. Los expertos de la Convención de Ramsar proporcionarán apoyo técnico, por ejemplo en materia de buenas prácticas. Este trabajo apoyará el logro de los objetivos 1, 2 y 3 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024.
- ix. **Conocimientos del PNUMA y de la Convención de Ramsar.** En el Día Mundial de los Humedales y la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar (COP), el PNUMA podrá aportar sus conocimientos, incluidos expertos a expensas del PNUMA, en las actividades relacionadas con la Convención de Ramsar que se realicen en todo el mundo, tales como el Día Mundial de los Humedales y la COP. Este trabajo apoyará el logro de la Meta 16 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre la integración de la conservación y el uso racional de los humedales a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación.
- x. La Convención de Ramsar podrá aportar sus conocimientos, incluidos expertos a expensas de la Convención de Ramsar, en las actividades relacionadas con el PNUMA que se realicen en todo el mundo, tales como el Día Mundial del Medio Ambiente y las sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA. Este trabajo apoyará la aplicación de la Resolución XII.3, “Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales”.

c. Intercambio eficaz de información y asesoramiento.

Las actividades siguientes apoyarán la aplicación de la Resolución XII.3, “Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales”.

- i. El PNUMA, con arreglo a su mandato y dentro de los límites de los recursos disponibles, podrá brindar apoyo a la ejecución del Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016 – 2024, incluida la elaboración de indicadores y, cuando sea posible, participará en las reuniones.
- ii. La Convención de Ramsar seguirá participando en la Iniciativa de gestión de la información

y del conocimiento sobre los acuerdos ambientales multilaterales (InforMEA) del PNUMA.

- iii. La Convención de Ramsar y el PNUMA seguirán apoyando el proceso de mejora de las sinergias y la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad.
- iv. El PNUMA y el PNUMA-CMVC seguirán participando en el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención de Ramsar en calidad de observadores.

d. **Aumentar la financiación para los humedales**

La siguiente actividad contribuirá al logro de la Meta 17 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 sobre facilitar recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Plan Estratégico para 2016-2024.

Las Partes podrán colaborar para maximizar las oportunidades de financiación para los humedales, inclusive a través de los fondos del FMAM.

Anexo 3

Memorando de entendimiento propuesto entre la Nagao Natural Environment Foundation y la Secretaría de la Convención de Ramsar

Memorando de entendimiento

(el “MdE”)

entre

la Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (en lo sucesivo “**la Convención de Ramsar**”), representada por la **UICN, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales**, una asociación constituida con arreglo a la legislación de Suiza y con sede en Rue Mauverney 28, 1196 Gland, Suiza (en lo sucesivo “**la UICN**”);

y

La Nagao Natural Environment Foundation (en lo sucesivo “**la NEF**”), una organización no gubernamental existente conforme a la legislación del Japón con sede en 3-3-7 Kotobashi, Sumida-ku, Tokio 130-0022, Japón;

en lo sucesivo “las Partes” y “la Parte”, según lo indique o exija razonablemente el contexto.

Preámbulo

Considerando que, desde que se firmó en 1971, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales de Importancia Internacional (en lo sucesivo “**la Convención de Ramsar**”) constituye el principal marco internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos, y observando que las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar están comprometidas a trabajar en aras del uso racional de todos sus humedales, a designar Humedales de Importancia Internacional adecuados y velar por su conservación y a cooperar en los sistemas de humedales compartidos;

Considerando que la misión de la Convención de Ramsar es la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo;

Considerando que la misión de la NEF está dedicada a promover la conservación de la naturaleza en los países en desarrollo, principalmente en la región de Asia y el Pacífico, mediante un amplio programa de investigación y actividades dirigidas a la conservación, además de becas de investigación y estudio, y que la NEF ha contribuido especialmente a la conservación, el uso racional y la investigación de los humedales y su biodiversidad en la región de Asia y el Pacífico y particularmente en las cuencas de los ríos Mekong y Chao Praya;

Considerando que el Plan Estratégico para 2016-2024 de la Convención de Ramsar insta a que se tomen medidas para hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los

humedales, garantizar la conservación y el manejo eficaces de la red de sitios Ramsar y realizar un uso racional de todos los humedales;

Considerando que la NEF, a través de sus actividades, puede contribuir en mayor medida a la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar ayudando a lograr los objetivos y las metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016 – 2024.

Por la presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Finalidad

- 1.1 Las Partes convienen en establecer el “Nagao Wetland Fund” o Fondo Nagao para los Humedales (en lo sucesivo “**el NWF**”) con el objetivo de apoyar los esfuerzos cruciales e importantes de las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar, los gobiernos locales, los investigadores, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales de los países en desarrollo en la región de Asia y Oceanía para aplicar la Convención de Ramsar y particularmente del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024. En particular, el NWF pretende apoyar proyectos relativos a la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales, incluidas las comunicaciones, la educación y la concienciación, y también la formación de guardaparques o personal de centros educativos sobre humedales.
- 1.2 A fin de lograr este objetivo, la NEF conviene en facilitar apoyo financiero a la Secretaría de Ramsar a través del NWF con arreglo al presente MdE.

Artículo 2

Obligaciones de las Partes

- 2.1 La NEF se compromete a facilitar a la Secretaría de Ramsar la cantidad anual de 10.000.000 yenes (diez millones de yenes japoneses), que corresponden aproximadamente a 80.000 dólares de los Estados Unidos (ochenta mil dólares de los Estados Unidos) durante el transcurso del presente MdE para el NWF (“**los Fondos**”). El primer pago anual de Fondos será transferido a la cuenta designada por la Secretaría de Ramsar en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor del presente MdE. Los Fondos anuales subsiguientes serán transferidos a la cuenta designada por la Secretaría de Ramsar a más tardar a finales de mayo de cada año.
- 2.2 El equipo de Asia y Oceanía de la Secretaría de Ramsar, en consulta con la NEF, según proceda, gestionará el NWF y proporcionará actualizaciones periódicas en forma oportuna y eficaz a la NEF sobre la utilización de los Fondos facilitados y sobre la marcha de los proyectos previstos en el Artículo 1 más arriba.

Artículo 3

Administración del NWF

- 3.1 Cada año, los Fondos aportados se utilizarán para apoyar a unos tres o cuatro proyectos con un máximo de 20.000 dólares de los EE.UU. (veinte mil dólares de los Estados Unidos) por proyecto (“**el Proyecto**”). En principio, cada Proyecto se llevará a cabo durante un período de un año, que se podrá ampliar a un máximo de dos años.
- 3.2 La Secretaría de Ramsar administrará el NWF y tendrá derecho a utilizar un 10 % de los Fondos para cubrir los gastos de administración.

- 3.3 La NEF y la Secretaría de Ramsar constituirán un comité de selección integrado por dos representantes designados por la NEF y dos miembros del equipo de Asia y Oceanía de la Secretaría de Ramsar ("**el Comité de Selección**"). El Comité de Selección elegirá Proyectos con arreglo a criterios claros y reconocidos y siguiendo un proceso de examen transparente, independiente y responsable con arreglo al procedimiento utilizado para el Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar.

Artículo 4 **Solicitudes al NWF**

- 4.1 Las solicitudes de Proyectos admitidas estarán diseñadas para garantizar que las actividades de estos contribuyan al logro de los objetivos específicos de la Convención de Ramsar y particularmente al logro de las metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024.
- 4.2 La Secretaría de Ramsar facilitará un formulario de solicitud para el NWF basado en el formulario de solicitud del Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar (Anexo 1).
- 4.3 Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de Proyectos podrán ser candidatas a la selección únicamente si el costo total del equipo y de los salarios no supera el 20 % de los costos totales del Proyecto. Además, las solicitudes de Proyectos podrán incluir la organización de talleres y la provisión de gastos de hostelería razonables para dichos talleres.

Artículo 5 **Entrada en vigor y duración**

- 5.1 El presente MdE entrará en vigor el 1 de julio de 2016 y permanecerá en vigor hasta el 30 de abril de 2021 ("**el Período Inicial**").
- 5.2 Después de esa fecha, el MdE se renovará automáticamente y seguirá en vigor durante un período adicional de cinco (5) años salvo que se notifique por escrito su resolución a la otra Parte al menos sesenta (60) días antes de que expire el Período Inicial.

Artículo 6 **Limitación de responsabilidades**

- 6.1 La Secretaría de la Convención de Ramsar no acepta responsabilidad alguna por daños o pérdidas ocasionados a personas o a la propiedad que se deriven de la ejecución del presente MdE o estén relacionados con este, salvo que los daños o pérdidas sean causados por negligencia grave o dolo de la Secretaría de la Convención de Ramsar.

Artículo 7 **Propiedad intelectual**

- 7.1 La Secretaría de Ramsar y la NEF entienden y reconocen que los derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad, los derechos de autor y todos los demás derechos de cualquier tipo relativos a cualquier material elaborado conforme a las disposiciones del presente MdE corresponderán conjuntamente a la Convención de Ramsar y a la NEF. Ningún material elaborado mientras rijan los términos del presente MdE o como resultado de estos se utilizará tras la resolución de este sin que la Secretaría de la Convención de Ramsar y la NEF hayan concedido su permiso por escrito.

- 7.2 Todos los productos previstos en el marco del presente MdE deberán hacer referencia explícitamente a la Convención de Ramsar y a la NEF y se deberá solicitar y obtener el consentimiento fundamentado previo antes de poder utilizar los logotipos de la Convención de Ramsar o de la NEF.

Artículo 8
Jurisdicción y resolución de controversias

- 8.1 El presente MdE será regido, interpretado y ejecutado con arreglo a la legislación del Estado de Suiza.
- 8.2 Cualquier conflicto, controversia o reclamación que surja en relación con el presente MdE, su temática o sus términos deberá resolverse en primera instancia mediante negociaciones directas y de buena fe entre la Secretaría de la Convención de Ramsar y la NEF. Si esto no fuese posible, cualquier conflicto o reclamación estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Ginebra, sin perjuicio del derecho de cada Parte a recurrir al Tribunal Federal suizo.

Dra. Ania Grobicki
Secretaria General en funciones
Secretaría de la Convención sobre los Humedales

Prof. Dr. Ryutaro Ohtsuka
Presidente
Nagao Natural Environment Foundation

Fecha

Fecha

Anexo 4

Acuerdo entre el Comité Director del Centro Regional de Asia para Asia Oriental y la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales acerca de sus funciones complementarias y sus respectivas responsabilidades

Introducción

1. La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (en lo sucesivo “la Convención de Ramsar”) es un tratado intergubernamental que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.
2. La coordinación diaria de las actividades de la Convención está a cargo de una Secretaría (en lo sucesivo “la Secretaría de Ramsar”) con sede en Gland (Suiza). La Secretaría de Ramsar ayuda a las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar y a sus asociados a ejecutar el Plan Estratégico de la Convención, es decir, a hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales, a realizar una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar y a promover el uso racional de todos los humedales.
3. El Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental (en lo sucesivo “el RRC-EA”) trabaja para mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar principalmente en Asia Oriental y también en Asia Suroriental. Esto se lleva a cabo, entre otras cosas, mediante actividades de creación de capacidad y sensibilización, promoviendo la cooperación y el trabajo en red y facilitando apoyo técnico y económico.
4. El RRC-EA goza de pleno reconocimiento como iniciativa regional en el marco de la Convención de Ramsar con arreglo a las decisiones SC40-18 (2009) y SC46-13 (2013) del Comité Permanente de la Convención de Ramsar, que considera que cumple plenamente los Lineamientos Operativos destinados a las Iniciativas Regionales que realizan su actividad en el marco de la Convención de Ramsar.
5. La labor del RRC-EA se ha ampliado para facilitar apoyo a 17 países en Asia Oriental y también en Asia Suroriental. También se ha establecido una cooperación con varias organizaciones en la región.
6. El presente acuerdo escrito se ha elaborado con arreglo al párrafo 6 de los “Lineamientos Operativos para 2013-2015 destinados a las Iniciativas Regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales” aprobados por la Decisión SC46-28 (2013) del Comité Permanente, que establece lo siguiente:

“Las funciones complementarias de los mecanismos de coordinación de las Iniciativas Regionales y la Secretaría de Ramsar, incluidas sus respectivas responsabilidades, se pueden definir en acuerdos por escrito, si convienen en ello todas las Partes Contratantes participantes.”

Coordinación entre el RRC-EA y la Secretaría de Ramsar

7. El Comité Director del RRC-EA es el mecanismo de gobierno de la iniciativa y velará por lo siguiente:

- a) por que exista una coordinación efectiva entre el RRC-EA, que actúa en el plano regional, y la Secretaría de Ramsar, que actúa en el plano mundial y es responsable ante el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes de Ramsar (COP);
 - b) por que el RRC-EA se describa como un medio operativo de ofrecer apoyo a la ejecución del Plan Estratégico y el logro de los objetivos de la Convención de Ramsar y se presente con su identidad propia, a fin de evitar cualquier confusión entre las funciones de las iniciativas regionales, las de las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y las de la Secretaría de Ramsar en el plano internacional. Entre los medios prácticos de conseguir este fin figuran la adopción de un logotipo específico, utilizable en combinación con el logotipo de Ramsar, y la creación y actualización periódica de un sitio web específico;
 - c) por que el RRC-EA facilite informes periódicos sobre sus progresos a la Secretaría de Ramsar, al Comité Permanente y a la COP según sea necesario;
 - d) por que el RRC-EA establezca mecanismos que aseguren una mínima coordinación entre las Partes Contratantes y otros miembros que participen en la Iniciativa.
8. La Secretaría de Ramsar hará lo siguiente:
- a) en la medida de sus posibilidades y dependiendo de los recursos humanos y financieros disponibles, tratará de prestar asistencia a las iniciativas regionales, por ejemplo mediante la movilización de recursos adicionales;
 - b) mantendrá contactos regulares con el RRC-EA y prestará asesoramiento para que los lineamientos de Ramsar en el plano mundial se apliquen y para que los objetivos estratégicos y operativos del RRC-EA estén en consonancia con el Plan Estratégico de la Convención.

Gobernanza del RRC-EA

9. Las Partes Contratantes del RRC-EA aprobarán la formación del Comité Director, que será el mecanismo de gobernanza y asesoramiento del RRC-EA, y trabajarán para proporcionar coordinación, orientación e ideas para su labor.
10. El Comité Director hará lo siguiente:
- a) realizará sus actividades de manera independiente y será responsable a través de su trabajo y sus informes ante todos los miembros que constituyen el RRC-EA (Partes Contratantes y otros miembros) y no solo ante el país u organismo anfitrión;
 - b) funcionará de manera equitativa y transparente siguiendo procedimientos operativos basados en estatutos, mandatos, reglamentos o principios operativos convenidos de común acuerdo por escrito;
 - c) informará a la Secretaría de Ramsar de su creación y presentará una lista de su composición, estatutos, mandato, reglamento u otras normas escritas destinadas a la gobernanza y coordinación del RRC-EA con la Secretaría, así como las actas y decisiones adoptadas por todas las reuniones del órgano de gobernanza;

11. La Secretaría de Ramsar proporcionará informes de evaluación sobre las actividades del RRC-EA al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes y supervisará sus políticas generales relacionadas con la aplicación de la Convención.

Elementos sustantivos de la labor del RRC-EA

12. El Comité Director velará por que el RRC-EA:
 - a) esté basado en un enfoque de abajo hacia arriba que sirva a los intereses de todas las Partes Contratantes de la región específica comprendida en el RRC-EA, y por que se procure obtener desde el principio el apoyo de todas las Partes Contratantes;
 - b) suponga la participación, desde el principio, no solo de las Autoridades Administrativas responsables de la aplicación de la Convención en el territorio de los países pertinentes, sino también de todos los demás interesados concernidos directa o indirectamente por las cuestiones relacionadas con los humedales, incluidos los ministerios responsables del medio ambiente y de las cuestiones hídricas, los organismos intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar (en lo sucesivo "las OIA"), otras ONG, el mundo académico, las comisiones de cuencas fluviales, las comunidades locales y los actores económicos;
 - c) base su actividad en el desarrollo de redes de colaboración establecidas en un marco claramente definido, creando así un entorno que favorezca la participación de todos los interesados directos a todos los niveles;
 - d) procure colaborar desde el principio con otros asociados intergubernamentales o internacionales y las OIA de Ramsar que realicen actividades en la región, estableciendo actividades complementarias que no se dupliquen. Se deberá informar a la Secretaría acerca de las colaboraciones de ese tipo que establezca;
 - e) centre su actividad en hacer un uso óptimo de las herramientas de Ramsar (marcos, lineamientos, orientaciones, metodologías, etc.) publicadas en las series de Manuales, Informes Técnicos y Notas Informativas de Ramsar, y se base en un sólido respaldo científico y técnico, proporcionado por instituciones pertinentes, a las que se debería reconocer la condición de asociadas a la Iniciativa. Se deberá informar a la Secretaría acerca de las orientaciones específicas de Ramsar que se utilicen;
 - f) tenga metas estratégicas y operativas que estén totalmente en consonancia con el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar mediante políticas, actividades y trabajos técnicos en los sitios, por ejemplo sobre la elaboración de inventarios nacionales de humedales y comités nacionales de humedales multisectoriales a fin de ejecutar el Plan Estratégico;
 - g) mejore la visibilidad de la Convención de Ramsar y aumente la conciencia general respecto de los objetivos de Ramsar. Las actividades específicas en las esferas de la comunicación, la educación y los procesos participativos con los correspondientes interesados deberán incluirse en los planes de trabajo. Los resultados de esas actividades deberán comunicarse a la Secretaría de Ramsar para que puedan ser utilizados por el Grupo de supervisión de las actividades de CECOP de Ramsar.

- h) apoye un mayor desarrollo del trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención (en lo sucesivo “el GECT”) mediante la cooperación con sus coordinadores nacionales de la región, miembros y expertos, y por medio del establecimiento de sinergias a todos los niveles posibles en las actividades que lleve a cabo el RRC-EA.

Apoyo financiero y de otra clase

- 13. El Comité Director velará por que el RRC-EA reciba lo siguiente:
 - a) apoyo político de todas las Partes Contratantes y apoyo financiero de al menos una o varias Partes Contratantes y otros asociados pertinentes de la región;
 - b) un apoyo sustancial del país anfitrión y por que se firme un acuerdo de acogida para dotar al RRC-EA de suficiente independencia de gestión en relación con el personal, la contabilidad y la recaudación de fondos.

Presentación de informes y evaluación

- 14. El Comité Director velará por que el RRC-EA:
 - a) presente a la Secretaría informes sobre los progresos realizados, con arreglo a un formato normalizado, con suficiente antelación para permitir que se informe debidamente a la siguiente reunión de la COP;
 - b) presente informes anuales sobre los progresos realizados y su situación financiera a la Secretaría de Ramsar a tiempo para la preparación de la reunión anual del Comité Permanente.
- 15. La Secretaría de Ramsar coordinará evaluaciones y exámenes periódicos del RRC-EA con arreglo a normas específicas aprobadas por el Comité Permanente. El objeto de esos procedimientos de examen es garantizar que el RRC-EA realice su actividad en el marco de planes de trabajo acordados y ajustándose a los enfoques aprobados por la Convención de Ramsar mediante las decisiones de la COP.

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

Fecha:

Fecha:

Dr. Srey Sunleang,
Presidente del Comité Director
Centro Regional de Ramsar
para Asia Oriental

Dra. Ania Grobicki,
Secretaria General en funciones
Secretaría de la Convención de Ramsar

Anexo 5

Memorando de entendimiento propuesto entre Ramsar y ONU-Hábitat sobre la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (al que se referirá en lo sucesivo como ONU-Hábitat), establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977 y transformado en Programa mediante Resolución 56/206 de 21 de diciembre de 2001, teniendo su sede en Nairobi, Kenya. ONU-Hábitat es el organismo del sistema de las Naciones Unidas encargado de la coordinación de actividades relativas a los asentamientos humanos, el centro de coordinación para el seguimiento, evaluación y ejecución del Programa de Hábitat, así como el administrador de tareas del capítulo de los asentamientos humanos del Programa 21 y, en colaboración con los gobiernos, el responsable de promover y consolidar la cooperación con todos los asociados, incluidas las autoridades locales y organizaciones privadas y no gubernamentales, en la implementación del Programa de Hábitat y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos, especialmente el Objetivo 11: *"Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*;

CONSIDERANDO que la Convención de Ramsar (en lo sucesivo denominada "Ramsar") es el principal foro intergubernamental sobre la conservación y el uso racional de los humedales; que, de acuerdo con la misión de la Convención, las Partes Contratantes se comprometen a *"la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo"*. La Convención sobre los Humedales, firmada en Ramsar, Irán, en 1971, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En mayo de 2016, había 160 Partes Contratantes en la Convención, con 2.240 sitios de humedales que representan una superficie total de 215.240.112 ha, designados para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Desde que se firmó, la Convención ha ido ampliando progresivamente su ámbito y su enfoque para abordar el uso insostenible de los recursos de los humedales en el marco de la planificación y manejo integrados de los territorios y recursos hídricos. El trabajo de la Convención se basa en tres pilares: i) el uso racional de todos los humedales mediante planes, políticas y legislación de ámbito nacional, acciones de manejo y educación del público; ii) la designación y manejo sostenible de humedales aptos para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional; y iii) la cooperación internacional relativa a los humedales transfronterizos y las especies compartidas. En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 relativo al agua y el saneamiento, los humedales se mencionan en la Meta 6.6: *"Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los acuíferos y los lagos"*. También se mencionan los humedales en la Meta 15.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 relativo a los ecosistemas terrestres y la diversidad biológica: *"Para 2020, velar por la conservación el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales"*;

CONSIDERANDO que ONU-Hábitat y Ramsar (a los que se referirá en lo sucesivo conjuntamente como las **"Partes"** e individualmente como la **"Parte"**) reconocen y confirman su compromiso de trabajar juntas y colaborar en áreas pertinentes, lo que incluye pero no se limita a: el

uso racional de los humedales, la conservación de los humedales y la biodiversidad, los humedales y la urbanización, la reducción de la pobreza, la protección del medio ambiente, la planificación urbana, la gestión de cuencas, la mejora de los marcos legislativos, institucionales y financieros, la creación de capacidad de los organismos de los humedales, del agua y de prestación de servicios de saneamiento y de las autoridades locales y las comunidades para el manejo local de los humedales y la gestión urbana;

RECONOCIENDO que los compromisos generales de Ramsar establecidos a partir de marzo de 2016 por las 169 Partes Contratantes, que se reúnen cada tres (3) años como la Conferencia de las Partes (COP), identifican las prioridades de acción a través de la adopción de un Plan Estratégico sexenal, mientras que la Secretaría de Ramsar crea asociaciones con instituciones que se basan, en particular, en los principios de la Declaración de Changwon adoptada en la COP10 de Ramsar, que ha definido un enfoque en: (a) Los humedales y la biodiversidad; (b) Los humedales y el cambio climático; (c) Los humedales y la agricultura; (d) Los humedales y la calidad del agua y la salud humana; (e) Los humedales y el turismo y el desarrollo económico; (f) Los humedales y la urbanización;

RECORDANDO que en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes (“COP11”) se adoptó la Resolución XI.11 sobre los *Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos*, reconociendo que dichos Principios podían aplicarse también a la planificación y el manejo espaciales en las zonas rurales, según procediera, y se instó a las Partes Contratantes y a otros gobiernos a que actuaran de acuerdo con esos Principios; y que en la Resolución XI, 11 también se pidió a Ramsar que *estudiara la posibilidad de establecer un sistema de “acreditación de ciudad de humedal”* que pudiera a su vez ofrecer oportunidades constructivas de utilizar la marca para las ciudades que demostraran mantener vinculaciones fuertes y positivas con los humedales;

TOMANDO NOTA de que Ramsar desarrolló el marco para la acreditación de Ciudad de Humedal y de que esta acreditación alentaría a las ciudades que se encuentran cerca de humedales y que dependen de ellos, principalmente de Humedales de Importancia Internacional, pero también de otros humedales, a establecer una relación positiva con esos humedales a través de una mayor participación y sensibilización y la consideración de los humedales en la planificación y la toma de decisiones a escala local; y que la acreditación de Ciudad de Humedal de Ramsar recibe esa calificación a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como de generar beneficios socioeconómicos sostenibles para las poblaciones locales;

CONSIDERANDO que las ciudades candidatas a la acreditación de Ciudad de Humedal recibirían la aprobación para su nombramiento como Ciudad de Humedal por el Comité Asesor Independiente tras ser propuestas por la Parte Contratante en cuyo territorio se ubican y tras completar el procedimiento de acreditación. Las nuevas ciudades acreditadas se unen a la red mundial de Ciudades de Humedales establecida por este marco. La acreditación de Ciudad de Humedal de Ramsar no tiene por objeto conceder derechos ni imponer obligaciones jurídicas a la ciudad o la Parte Contratante en cuestión. La finalidad de dicho marco es mejorar la labor de la autoridad o las autoridades locales respecto de los humedales; y que esto incluye promover la conservación y el uso racional de los humedales dentro los límites de las autoridades locales y, cuando proceda, los sitios Ramsar;

POR LO TANTO, las Partes formalizan el presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo denominado el “MdE”) en un espíritu de confianza y cooperación y acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I
Ámbito y finalidad

La finalidad del presente MdE es ofrecer un marco de cooperación y entendimiento y facilitar la cooperación entre las Partes para promover sus objetivos y metas comunes respecto del marco de acreditación de Ciudad de Humedal.

ARTÍCULO II
Esferas de cooperación

1. Con sujeción al Artículo IV a continuación, las Partes han llegado a un acuerdo de cooperación conjunta en las esferas siguientes:
 - (a) Proporcionar un marco para la cooperación y el entendimiento y facilitar la colaboración entre las Partes con el objetivo de apoyar el marco de acreditación de Ciudad de Humedal y dirigir el Comité Asesor Independiente del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal que examinará las solicitudes y decidirá si se acreditan las ciudades propuestas.
 - (b) Contribución al desarrollo sostenible en todo el mundo y la conservación, la protección y el apoyo de sitios Ramsar, otros humedales y recursos naturales, la resiliencia de los sistemas urbanos, los humedales, el bienestar de los ciudadanos y una economía más respetuosa del medio ambiente.
 - (c) Reforzar la cooperación entre las Partes en el ámbito mundial a fin de identificar áreas para dicha cooperación; y desarrollar actividades de programas y proyectos para aplicar los objetivos comunes de los dos asociados;
 - (d) Proporcionar un marco para la cooperación entre las entidades regionales de las dos Partes y promover este tipo de asociaciones de colaboración para acuerdos más detallados de proyectos específicos;
 - (e) Elaboración y ejecución de estudios, y promoción y desarrollo de proyectos y programas, en particular en los ámbitos de los humedales y las ciudades y del desarrollo sostenible;
 - (f) Organización y realización de investigaciones, conferencias, simposios, seminarios y otras reuniones relacionadas con los humedales y las ciudades, y con la conservación y el desarrollo sostenible; y
 - (g) Intercambio de datos necesarios sobre los humedales y las ciudades y sobre la conservación y el uso racional de sitios Ramsar urbanos y periurbanos y otros humedales.

ARTÍCULO III
Ejecución del Memorando y disposiciones financieras

1. Las Partes no emprenderán ninguna acción, no incurrirán en ningún gasto y no asumirán ningún compromiso, financiero o de otro tipo, que puedan ser incompatibles con:

- (a) el presente MdE;
 - (b) los acuerdos o compromisos existentes que cualquiera de las Partes hayan contraído antes de la firma del MdE;
 - (c) los reglamentos, normas, políticas y procedimientos de las respectivas Partes, lo que incluye, de ser necesario, la aprobación de sus órganos de gobierno internos.
2. El presente MdE establece el marco general de cooperación entre las Partes y no obliga a ninguna de las Partes a proporcionar fondos a la otra Parte para la realización de responsabilidades o la participación en actos conforme el presente Memorando de Entendimiento; cada Parte asumirá sus propios gastos.
 3. Ninguna disposición del presente MdE obligará a ninguna de las Partes a asignar fondos o suscribir un contrato, convenio u otra obligación, salvo lo estipulado en el presente Memorando de Entendimiento o lo que ellas acuerden mutuamente por escrito.
 4. En el caso de las contribuciones de una Parte a la otra en apoyo de actividades concretas, se establecerán por escrito los mecanismos adecuados de financiación, especificando los costos o gastos relacionados con la actividad, la forma en que serán asumidos por las Partes y los acuerdos de transferencia de fondos de una Parte a la otra.

ARTÍCULO IV **Consultas**

1. Las Partes se comprometen a mantenerse informadas mutuamente y, en caso necesario, consultarse sobre cuestiones de interés común que a su juicio puedan conducir a la colaboración mutua.
2. Las Partes acuerdan convocar, con la frecuencia que consideren apropiada, reuniones conjuntas de coordinación para ponerse de acuerdo sobre los programas de actividades, y para examinar el progreso de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO V **Responsabilidades generales**

1. Las Partes se comprometen a trabajar juntas en el logro de los objetivos de esta colaboración, de buena fe y con un espíritu de cooperación amistosa, según lo establecido en el presente MdE.
2. Las Partes colaborarán en concienciar y mantener a la otra Parte informada sobre políticas que puedan afectar la Iniciativa.
3. Las Partes se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda afectar negativamente a los intereses de la otra Parte y cumplirán sus compromisos teniendo en cuenta los términos y condiciones del presente MdE y los principios de las Naciones Unidas y de ONU-Hábitat.
4. Cada una de las Partes designará a un coordinador para esta colaboración, tal y como se indica en el **Artículo XVIII (“Notificaciones”)** del presente.
5. Las Partes pueden intercambiar información y consultar entre ellas, según sea necesario y

procedente, en aras de identificar otras áreas en las que pueda ser posible una cooperación efectiva y práctica para realizar actividades y programas conjuntos en el marco del presente MdE.

ARTÍCULO VI

Responsabilidades de ONU-Hábitat

Con sujeción al Artículo III del presente, las responsabilidades específicas de ONU-Hábitat son las siguientes:

- (a) Presidirá la labor del Comité Asesor Independiente de la acreditación de Ciudad de Humedal;
- (b) Prestará apoyo técnico al Comité Asesor Independiente de la acreditación de Ciudad de Humedal para examinar las solicitudes y decidirá si se debe acreditar a las ciudades propuestas;
- (c) En consulta con Ramsar, ayudará al Comité Asesor Independiente a completar las decisiones de acreditación en el plazo y conforme a los criterios descritos en el Anexo de la Resolución XII.10; y
- (d) Ayudará a Ramsar, según proceda, en la movilización de fondos para un programa de acreditación de ciudad de humedal a largo plazo para el uso racional de los humedales urbanos y periurbanos.

ARTÍCULO VII

Responsabilidades de Ramsar

1. Con sujeción a lo previsto por el Artículo III del presente, las responsabilidades específicas de Ramsar son las siguientes:
 - (a) Ayudará en la organización de las reuniones del Comité Asesor Independiente. Recogerá las propuestas de las Partes Contratantes y las presentará al Comité Asesor Independiente;
 - (b) El Comité Permanente de Ramsar examinará el informe del Comité Asesor Independiente que enumera las ciudades aprobadas para la acreditación y la transmitirá a la Conferencia de las Partes;
 - (c) El Secretario General de Ramsar proporcionará a la Parte Contratante un certificado de acreditación de Ciudad de Humedal en el que figurará el logotipo de la Convención de Ramsar;
 - (d) Colaborará con ONU-Hábitat para desarrollar y ejecutar proyectos/programas relacionados con la urbanización en el marco de la acreditación de Ciudad de Humedal; y

- (e) Consultará a ONU-Hábitat en la movilización de fondos para un programa a largo plazo de acreditación de Ciudad de Humedal para el uso racional de los humedales urbanos y periurbanos.

ARTÍCULO VIII

Aplicabilidad de los reglamentos y reglas de las Naciones Unidas

En caso que las Partes a través de acuerdos separados se comprometan a llevar a cabo proyectos específicos, los Reglamentos, normas, políticas y prácticas de las Naciones Unidas se aplicarán a las actividades en todo sentido, incluso la contratación de personal, consultores, adquisiciones y auditorías si el proyecto es ejecutado por cualquiera de las Partes.

ARTÍCULO IX

Vigilancia, evaluación

1. Las Partes mantendrán con regularidad consultas estrechas para vigilar y examinar el progreso de la asociación.
2. Las Partes compartirán entre sí toda la información y los documentos pertinentes, lo que incluye investigaciones, informes y cualquier otra información relacionada con la asociación.
3. Las Partes podrán emprender, siempre que sea posible y apropiado, misiones conjuntas en relación con la asociación.

ARTÍCULO X

Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

ONU-Hábitat tendrá derecho a todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, lo que incluye pero no se limita a patentes, derechos de autor y marcas, con relación a los productos, o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el presente Acuerdo o que se produzcan o preparen o recopilen como consecuencia del mismo o en el curso de su ejecución.

ARTÍCULO XI

Uso del nombre, emblema o medios

1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre o emblema de la otra Parte, ni una forma abreviada de los mismos, en relación con sus actividades o de otra manera, sin la autorización previa expresa por escrito de un representante debidamente facultado de la Parte correspondiente en cada caso.
2. Ninguna de las Partes tiene la autoridad expresa o implícita para hacer una declaración pública en nombre y representación de la otra Parte y todos los comunicados de prensa relativos al presente MdE deben ser aprobados por escrito por las Partes antes de su publicación.

ARTÍCULO XII

Arreglo de controversias

Cualquier controversia entre ONU-Hábitat y Ramsar respecto a la interpretación de este MdE que no se resuelva mediante negociación u otro modo de arreglo convenido, será remitida, a petición de

cualquiera de las Partes, a la decisión final de un tribunal de tres árbitros, uno nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, otro nombrado por Ramsar, y el tercero, que será el Presidente, nominado por los dos primeros: si alguna de las Partes no designa a un árbitro en los 60 días siguientes a la designación por la otra Parte, o si estos dos árbitros no llegan a un acuerdo sobre el tercer árbitro en los 60 días siguientes a su designación, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia puede realizar el nombramiento que sea necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Sin embargo, si la controversia se refiere a una cuestión regulada por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, esta se trata según lo dispuesto en la sección 30 de dicha Convención.

ARTÍCULO XIII

Prerrogativas e inmunidades

Nada de lo dispuesto en el presente Memorando o relativo a él será considerado una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, lo que incluye a ONU-Hábitat.

ARTÍCULO XIV

Terminación

1. El presente Memorando de Entendimiento puede ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que tiene intención de dar por finalizado el MdE. En caso de rescisión, las Partes tomarán las medidas necesarias para poner fin a las actividades realizadas conforme al presente de manera puntual y ordenada.
2. La rescisión del presente MdE no afectará a ningún otro acuerdo formalizado con anterioridad al presente por cualquiera de las Partes.

ARTÍCULO XV

Enmiendas

El presente MdE puede ser modificado mediante acuerdo por escrito entre las Partes del mismo. Toda cuestión importante que no esté prevista por el presente MdE será resuelta por las Partes de acuerdo con los objetivos generales del MdE y de manera propicia para la continuidad de las buenas relaciones entre las Partes.

ARTÍCULO XVI

Entrada en vigor y duración

El presente MdE se hará efectivo en la fecha en que haya sido firmado y permanecerá en vigor hasta su terminación por escrito por cualquiera de las Partes, de acuerdo con lo previsto por el **Artículo XIV ("Terminación")** arriba.

ARTÍCULO XVII

Fuerza mayor; otros cambios de condiciones

1. En el caso de cualquier causa que constituya una fuerza mayor y tan pronto como sea posible después del suceso, ONU-Hábitat notificará por escrito a Ramsar y le proporcionará los detalles completos sobre dicho suceso o cambio si debido a ello ONU-Hábitat no puede llevar

a cabo sus obligaciones y no puede cumplir con sus responsabilidades, en su totalidad o en parte, en virtud del presente Acuerdo. Además, Ramsar notificará a ONU-Hábitat sobre cualquier otro cambio en las condiciones o sobre el acaecimiento de cualquier suceso que interfiera o que amenace con interferir con su ejecución de este Memorando. Al recibir la notificación requerida bajo este artículo, Ramsar deberá tomar las medidas que, a su sola discreción, considere apropiadas o necesarias en las circunstancias, lo que incluye la concesión de una extensión razonable de tiempo en el que ONU-Hábitat podrá llevar a cabo sus obligaciones conforme al presente Memorando.

2. Si por razones de fuerza mayor ONU-Hábitat quedara imposibilitado permanentemente para cumplir, en su totalidad o en parte, sus obligaciones y responsabilidades bajo el presente Acuerdo, Ramsar tendrá el derecho de suspender o terminar el presente Acuerdo en los mismos términos y condiciones que se estipulan en el Artículo XIV, "Duración y terminación", salvo que el plazo de preaviso será de tres (3) semanas en vez de tres (3) meses.
3. La fuerza mayor, como se usa en este artículo, se refiere a casos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

ARTÍCULO XVIII
Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones a cada una de las Partes, requeridas por el presente MdE o relacionadas con el mismo, se remitirán a las respectivas direcciones de cada una de las Partes, como sigue:

(a) Para ONU-Hábitat	(b) Para Ramsar
Para cuestiones operativas: Sr. Rafael Tuts Coordinador, Área de Planificación Urbana y Diseño P.O. Box 30030, Nairobi, 00100 Kenya Teléfono: +254 20 762 3726 E-mail: raf.tuts@unhabitat.org	Para cuestiones operativas: Sr. Paul Ouedraogo Asesor Regional Superior para África 28 rue Mauverney, CH-1196 Gland (Suiza) Teléfono: +41 22 999 0164; Fax: +41 22 999 0169 E-mail: ouedraogo@ramsar.org

ARTICLE XIX
Confidencialidad de los documentos

1. La información que sea considerada confidencial por cualquiera de las Partes o que sea compartida con la otra Parte o divulgada a la otra Parte estando designada como información confidencial, se mantendrá confidencial por dicha Parte y se utilizará para los fines para los que fue divulgada.

ARTICLE XX
Conflicto de intereses

1. Las Partes del presente garantizan que, en la fecha de la firma del presente MdE, no existe

conflicto de intereses alguno, ni es probable que surja un conflicto de intereses durante la implementación de sus obligaciones conforme al presente MdE.

2. En caso de que surja un conflicto de intereses o parezca probable que surja durante la vigencia del presente MdE, las Partes del presente:
 - (a) Notificarán a la otra Parte de forma inmediata;
 - (b) Harán una declaración completa de toda la información pertinente respecto del conflicto de intereses; y
 - (c) Tomarán las medidas necesarias, en la medida razonable, para resolver o de otro modo solucionar el conflicto de intereses.

ARTICLE XXI

Condición jurídica de las Partes

1. Nada de lo contenido en el presente MdE o relacionado con el mismo se interpretará como la creación de una asociación, empresa conjunta, relación laboral o de agencia entre las Partes.
2. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cualquiera de las Partes no se considerarán en modo alguno empleados o agentes de la otra Parte.
3. La colaboración entre las Partes prevista por el presente MdE será de carácter no exclusivo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes abajo firmantes de ONU-Hábitat y Ramsar han firmado este MdE, en dos (2) ejemplares originales, en el lugar y en la fecha abajo indicados.

Por ONU-Hábitat	Por Ramsar
<hr/> <p>Raf Tuts Coordinador, Área de Planificación Urbana y Diseño</p> <p>Lugar: Nairobi, Kenya</p> <p>Fecha: _____</p>	<hr/> <p>Dra. Ania Grobicki Secretaria General en funciones</p> <p>Lugar: Gland, Suiza</p> <p>Fecha: _____</p>

Cuestiones financieras de Ramsar 2014/2015

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a tomar nota del contenido del presente informe y a:

- a. revisar las asignaciones del excedente de 2014 y aprobar la aplicación del excedente restante de 6.000 francos suizos; y
- b. estudiar el proyecto adjunto de estados financieros de 2015, a 31 de diciembre de 2015, tomar nota del déficit de 2015 y aprobar las propuestas de la Secretaría General en funciones para eliminar el déficit del 2015.

1. La auditoría de las cuentas de 2015 por PricewaterhouseCoopers finalizó el 26 de abril de 2016. El Anexo 1 adjunto contiene los estados financieros de 2015 (según el formato de presentación de informes financieros aplicable en Suiza) a 31 de diciembre de 2015.
2. En el Anexo 2 se adjunta un resumen del presupuesto básico aprobado para 2015 y de los ingresos y gastos reales a 31 de diciembre de 2015 comparados con los presupuestados en la 48ª reunión del Comité Permanente. Dicha información se presenta en el formato utilizado por Ramsar para la presentación de cuentas.

Asignaciones del excedente de 2014

3. El Cuadro 1 muestra las asignaciones del excedente de 2014 aprobadas mediante la Decisión SC51-22, los gastos reales relativos a cada actividad y saldo restante de 6.000 francos suizos. Se presenta una propuesta para la aplicación del saldo restante en el párrafo 7.

Cuadro 1: Asignaciones del excedente de 2014 aprobadas por la 51ª reunión del Comité Permanente (en miles de francos suizos, con errores por redondeo)

Aprobado por la 51ª reunión del Comité Permanente			
Descripción	Presupuesto	Real	Variación
Excedente del presupuesto básico	459	459	0
Asignado:			
ENB (apoyo para la COP12)	50	49	-1
Misiones Ramsar de Asesoramiento (Nicaragua)	25	25	0
Provisión para el personal	94	94	0
Patrocinio de la asistencia de delegados a la COP12 (devolución importe al fondo de reserva)	125	129	4
51ª reunión del CP, 23 a 27 de noviembre de 2015	155	146	-9
Apoyo para el desarrollo del sitio web	10	10	0
Saldo restante	0	6	6

Resultados de 2015: presupuesto básico

4. Nota: los estados financieros reflejan la situación financiera a 31 de diciembre de 2015.
5. Se adjunta el resumen del presupuesto básico de 2015 en el Anexo 2. Incluye el presupuesto aprobado, los gastos e ingresos reales y la variación entre los importes reales y las previsiones presupuestarias.
6. Antes de aplicar las provisiones, el presupuesto básico arrojaba un superávit global de 238.000 francos suizos. No obstante, la partida K del presupuesto básico de 2015 (Gastos diversos – Fondo de reserva) muestra unos gastos reales de 685.000 francos suizos, comparados con la previsión de 110.000 francos suizos, lo que supone un déficit de 575.000 francos suizos en esta partida. Por consiguiente, el Anexo 2 refleja un déficit global del presupuesto básico de 2015 de 337.000 francos suizos, que se resume en el Cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Resumen del déficit del presupuesto básico
(en miles de francos suizos, con errores por redondeo)

Centro de costos		Observaciones
Ingresos	(12)	Intereses
Personal directivo	48	Salarios y subsidio para la educación
Asesoramiento y apoyo regionales	121	Salarios 106.000; viajes 15.000
Administración	40	Salarios
Otros ingresos	41	
Subtotal	238	<i>Excedente antes de provisiones</i>
KMISC, Provisiones		
Rescisión de nombramientos, vacaciones, repatriación	(95)	
Morosidad	(208)	
Servicios jurídicos	(11)	
Pérdidas cambiarias no realizadas	(261)	
Subtotal	(575)	<i>Provisiones y pérdidas cambiarias no realizadas</i>
Total	(337)	<i>Total déficit</i>

7. Se destacan los siguientes puntos para información del Comité Permanente:
 - a. En términos generales, se cumplieron las provisiones presupuestarias respecto de los ingresos, salvo en el caso de los ingresos por intereses que estuvieron 11.000 francos suizos por debajo de la cifra presupuestada. Esta diferencia se debe a la situación económica general en Europa y a los tipos de interés bajos.
 - b. Los costos salariales totales fueron inferiores en 218.000 francos suizos a las provisiones presupuestarias (7% por debajo del presupuesto) como resultado de:
 - i. 50% de la previsión para el Oficial Regional de Oceanía, no utilizada en 2015 (40.000 francos suizos);
 - ii. importe acumulado correspondiente al Oficial Regional de Oceanía en 2014 (85.000 francos suizos);

- iii. incorporación tardía del Oficial de Tecnologías de la Información (40.000 francos suizos);
 - iv. incorporación tardía de la Secretaria General Adjunta (15.000 francos suizos);
 - v. subsidio para la educación no utilizado (40.000 francos suizos); y
 - vi. otros ajustes menores (-2.000 francos suizos).
- c. No ha habido incrementos impuestos por la UICN por aumento del costo de la vida o por incrementos salariales desde 2011.
- d. Se hicieron las asignaciones de 106.800 francos suizos a las Iniciativas Regionales de Ramsar, conforme a lo acordado por la 49ª reunión del Comité Permanente (Decisión SC49-03) y se presentó el informe correspondiente a la 51ª reunión del Comité Permanente. Adicionalmente, se destinaron 13.200 francos suizos para la reunión de las Iniciativas Regionales de Ramsar previa a la 51ª reunión del Comité Permanente, conforme a lo acordado por el Equipo Ejecutivo en agosto de 2015. Estas dos partidas suman un total de 120.000 francos suizos, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la 48ª reunión del Comité Permanente.
- e. El déficit de 575.000 francos suizos indicado respecto de la partida K del presupuesto básico de 2015 (Gastos diversos – Fondo de reserva) refleja una serie de factores contribuyentes:
- i. **Partida presupuestaria K.ii.** Hubo pérdidas cambiarias importantes de 261.000 francos suizos. Con fecha 15 de enero de 2015, el Banco Nacional Suizo abandonó su política de cambio mínimo del franco suizo con el euro, lo que resultó en un revalorización significativa al alza del franco suizo respecto de otras divisas. Teniendo en cuenta que la Secretaría tenía reservas de 2.600.022 dólares de los EE.UU., 828.237 euros, y 4.428.424 coronas noruegas, hubo una pérdida realizada relativa a estas divisas.
 - ii. **Partida presupuestaria K.ii.** Las provisiones reales para rescisiones de nombramiento del personal, vacaciones del personal y repatriación del personal superaron el importe presupuestado de 50.000 francos suizos en 95.000 francos suizos. (Un incremento de las provisiones tiene el mismo impacto que "gastos" en la cuenta de resultados y un efecto negativo sobre el presupuesto.)
 - iii. **Partida presupuestaria K.ii.** La suma de las dos provisiones antes citadas (261.000 francos suizos y 95.000 francos suizos) arrojó un déficit total de 356.000 francos suizos en esta partida presupuestaria.
 - iv. **Partida presupuestaria K.iv.** La provisión para morosidad (contribuciones pendientes de pago) se calculó en 691.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 208.000 francos suizos respecto de la provisión para morosidad de 483.000 francos suizos en 2015. Teniendo en cuenta que no estaba previsto que las contribuciones impagadas fueran a aumentar durante el ejercicio, no había presupuesto para esta provisión. La Secretaría está tomando esta cuestión muy en serio y trabajará con las Partes para resolver la situación a lo largo del próximo año y antes de la 53ª reunión del Comité Permanente. Para más información al respecto, véase el documento SC52-19 *Partes Contratantes con contribuciones pendientes de pago*.

8. Debido al déficit global de 337.000 francos suizos, al cierre de 2015, el fondo de reserva se redujo a 372.000 francos suizos, lo que representa el 7,3% del presupuesto básico anual. Esta cifra se aproxima al nivel mínimo de 6% del presupuesto básico anual que fue aprobado durante la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (Resolución XI.2 Cuestiones financieras y presupuestarias, párrafo 21.c).

Resolución del déficit de 2015 y reposición del fondo de reserva

9. El Anexo 3 muestra el presupuesto básico para 2016 que fue aprobado por la 51ª reunión del Comité Permanente. El Comité Permanente decidió incluir 278.000 francos suizos en la partida K del presupuesto de 2016 para provisiones para el Fondo de reserva (Gastos varios – Fondo de reserva) (Anexo 3, partida K.i.). La provisión de una cuantía tan excepcionalmente elevada proviene principalmente del ahorro en los costos salariales del presupuesto básico por la existencia de dos puestos vacantes en 2016 (la Secretaría General y el Responsable de las Asociaciones de Colaboración. Está previsto que una parte importante de estos fondos quede disponible a finales de 2016 para reponer el fondo de reserva. Por lo tanto, si se destinan, por ejemplo, 40.000 francos suizos para cubrir las provisiones “normales” (para morosidad y para prestaciones sociales), quedaría la cantidad de 238.000 francos suizos para reponer el fondo de reserva a finales de 2016.
10. Adicionalmente, el saldo restante del superávit de 2014, de 6.000 francos suizos, tal y como se indica en el Cuadro 1, se puede utilizar para reponer el fondo de reserva para 2016.
11. En este caso, el fondo de reserva se repondría con un saldo de 616.000 francos suizos, lo que representa el 12,1% del presupuesto básico (véase el Cuadro 3) y un nivel más sólido y más sostenible que el saldo de 372.000 francos suizos indicado para el cierre de 2015 en el Anexo 2.

Cuadro 3: Propuesta para reponer el Fondo de Reserva (en miles de francos suizos)

Fondo de reserva al cierre de 2015	372
Excedente de 2014, saldo restante	6
Provisión para 2016 (presupuesto)	238
Fondo de reserva al cierre de 2016	616

Resultados de 2015: presupuesto no básico y contribuciones voluntarias

12. En 2015, se recibieron contribuciones voluntarias al presupuesto no básico por el importe de 420.700 francos suizos para patrocinar la asistencia de delegados a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en Punta del Este, Uruguay. Dichas contribuciones figuran en la lista del Cuadro 4.

Cuadro 4: Recaudación de fondos para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, Patrocinio de delegados, en francos suizos

Donante	Importe en francos suizos	Divisa
Star Alliance	13.566	EUR 12.995
Alemania	10.479	EUR 10.000
Australia	29.660	AUD 40.000
Austria	5.166	EUR 5.000
Canadá	30.000	CAD 40.000
Corea (la República de)	23.750	USD 25.000
Finlandia	20.807	EUR 20.000
Noruega	40.847	NOK 340.000
Países Bajos	8.070	EUR 7.500
Suecia	55.684	SEK 500.000
Suiza	115.000	CHF 115.000
PNUMA-ORAO	12.949	CHF 12.950
Otros fondos (Nota 1)	54.711	CHF 54.700
Total	420.688	

Nota 1: Otros fondos = cantidades restantes de otros fondos que se hubiesen acordado destinar al patrocinio de delegados.

13. Los Estados Unidos de América hizo una contribución voluntaria de 1.149.575 francos suizos (1.150.000 dólares de los EE.UU.), de los cuales 1.065.800 francos suizos fueron destinados al presupuesto básico de la Secretaría y 83.775 francos suizos se destinaron a proyectos no financiados del presupuesto básico a través del Fondo Humedales para el Futuro.
14. En 2015, se recibieron otras contribuciones voluntarias en efectivo por un importe de 618.000 francos suizos que se desglosa de la forma siguiente: 259.000 francos suizos de Danone en señal de su compromiso constante para ayudar a Ramsar a comunicar su misión (específicamente, para promover el bienestar humano y los humedales saludables); 100.000 francos suizos del Gobierno de Suiza para las traducciones para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes; 177.000 francos suizos de MAVIA para la conservación del patrimonio natural y cultural de los humedales; y 41.000 francos suizos de la Convenio sobre la Diversidad Biológica para una publicación sobre el mantenimiento de la capacidad de la diversidad biológica para continuar sustentando el ciclo hidrológico. Corea del Sur (7.680 francos suizos), Japón (24.300 francos suizos), Noruega (8.500 francos suizos) y Star Alliance (17.000) apoyaron diversas reuniones regionales.
15. El presupuesto aprobado por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes incluía contribuciones voluntarias al presupuesto no básico de 13,4 millones de francos suizos durante el trienio para financiar las actividades prioritarias para 2013-2015 (véase el Anexo 4). Aunque estaba previsto que se recibieran 5,3 millones de francos suizo por este concepto durante el año 2015, la realidad es que las contribuciones voluntarias al presupuesto no básico fueron mucho más bajas de lo previsto y llegaron a 1,2 millones de francos suizos, tal y como se puede apreciar en el Anexo 1, Apéndice A.

Balance del 2015

16. El Anexo 1 corresponde al Balance a 31 de diciembre de 2015. La Secretaría tenía un total de 4.652.368 francos suizos en efectivo equivalente correspondiente a las siguientes cantidades de

divisas: 678.542 francos suizos, 828.237 euros (equivalente a 896.657 francos suizos), 2.600.022 dólares de los EE.UU. (equivalente a 2.576.115 francos suizos) y 4.428.424 coronas noruegas (equivalente a 501.052 francos suizos). Al tener cantidades de divisas, la apreciación del tipo de cambio del franco suizo frente a la mayoría de las divisas mundiales en enero de 2015 supuso una pérdida cambiaria importante de 261.000 francos suizos.

17. La suma de los saldos de efectivo y de las cuentas por cobrar fue suficiente para cubrir todas las obligaciones financieras (pasivo) de la Secretaría al cierre de 2015. A la vista de la tendencia al alza de la morosidad relativa a las contribuciones pendientes, la Secretaría controlará la situación de caja con el fin de garantizar que pueda seguir desempeñando sus actividades.
18. Las propuestas para resolver la cuestión de las contribuciones pendientes de pago se tratan en mayor detalle en el documento DOC SC52-19.

Anexos

1. Estados financieros a 31 de diciembre de 2015, auditados (preparados según formato de presentación de estados financieros aplicable en Suiza) Página 7
2. Resultados del presupuesto básico de 2015, con el presupuesto aprobado por la 48ª reunión del Comité Permanente, ingresos y gastos reales y variación respecto del presupuesto aprobado Página 11
3. Presupuesto para 2016 aprobado por la 51ª reunión del Comité Permanente Página 12
4. Presupuesto no básico del trienio 2013-2015 (Anexo III de la Resolución XI.2) Página 13

Anexo 1

Estados financieros a 31 de diciembre de 2015, auditados (presentado según formato aplicable en Suiza)

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE

<i>en miles de francos suizos</i>	Notes	2015	2014
ACTIVOS			
Activo corriente			
Efectivo y depósitos bancarios a corto plazo		4.652	6.443
Activos exigibles a Partes Contratantes (netos)	6	658	460
Otros activos exigibles	7	88	11
Total de activos corrientes		5.398	6.914
Activo fijo (neto)			
Mobiliario de oficina y equipos informáticos, al costo		82	101
Menos la depreciación acumulada	9	(48)	(61)
Total de activos no corrientes		34	40
TOTAL DE ACTIVOS		5.432	6.954
PASIVO Y SALDOS DE FONDOS			
Pasivo corriente			
Importe adeudado a la UICN		775	514
Otras cuentas por pagar	8	630	839
Pasivo acumulado		293	381
Total de pasivo corriente		1.698	1.734
Provisiones			
Repatriación del personal	5	124	128
Vacaciones del personal	5	165	123
Rescisión de nombramiento del personal	5	227	128
Total de provisiones		516	379
Fondo y reservas			
Fondo de reserva, de uso no restringido	11	372	709
Proyectos limitados	12	2.846	4.131
Total de fondo y reservas		3.218	4.841
TOTAL DE PASIVO Y SALDOS DE FONDOS		5.432	6.954

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
del ejercicio finalizado el 31 de diciembre**

	Notas	2015			2014		
		Fondos básicos	Fondos restringidos para proyectos	Total	Fondos básicos	Fondos restringidos para proyectos	Total
<i>en miles de francos suizos</i>							
Ingresos							
<i>Ingresos externos:</i>							
Contribuciones de las Partes Contratantes		3,779	-	3,779	3,779	-	3,779
Contribuciones voluntarias de EEUU		1,066	84	1,150	1,066	12	1,078
Contribuciones voluntarias de países africanos		1	8	9	-	2	2
Ingresos para proyectos		-	1,125	1,125	-	2,007	2,007
Devolución de impuestos tributados en Suiza	10	222	-	222	168	-	168
Total de ingresos externos		5,068	1,217	6,285	5,013	2,021	7,034
Trasposos entre fondos básicos y proyectos		(287)	287	-	(270)	270	-
Total de Ingresos		4,781	1,504	6,285	4,743	2,291	7,034
Gastos							
<i>Gastos de funcionamiento:</i>							
Comunicación (Promoción)		(590)	(444)	(1,034)	(660)	(293)	(953)
Asesoramiento, iniciativas y apoyo regionales		(1,230)	(324)	(1,554)	(1,365)	(562)	(1,927)
Servicios científicos y técnicos		(158)	(15)	(173)	(139)	(90)	(230)
Asociaciones de colaboración		(251)	(526)	(777)	(228)	-	(228)
Gestión, funcionamiento y apoyo		(2,426)	(1,484)	(3,910)	(1,870)	(682)	(2,552)
Total gastos de funcionamiento		(4,655)	(2,793)	(7,448)	(4,261)	(1,628)	(5,889)
Superávit/(Déficit) neto antes de Ingresos/Gastos financieros		126	(1,289)	(1,163)	481	663	1,145
<i>Otros Ingresos/(Gastos):</i>							
Ingresos financieros	4	74	14	88	107	38	145
Gastos financieros	4	(329)	(10)	(339)	(31)	(6)	(37)
Provisiones y cancelaciones (gastos)	6	(208)	-	(208)	(98)	-	(98)
Total Otros Ingresos / Gastos		(463)	4	(459)	(22)	32	10
Superávit/(Déficit) neto después de Ingresos/Gastos financieros		(337)	(1,285)	(1,622)	459	695	1,154

**ESTADO DE CAMBIOS EN LOS FONDOS
del ejercicio finalizado el 31 de diciembre**

	2015			2014		
	Fondos básicos	Fondos restringidos para proyectos	Total	Fondos básicos	Fondos restringidos para proyectos	Total
<i>en miles de francos suizos</i>						
Saldo del fondo al inicio del ejercicio	709	4,131	4,840	709	2,977	3,686
Ingresos/(gastos) netos del ejercicio	(337)	(1,285)	(1,622)	459	695	1,154
Traspaso (de)/a fondo de reserva	-	-	-	(459)	459	-
Saldo del fondo al cierre del ejercicio	372	2,846	3,218	709	4,131	(4,840)

Anexo 1

Apéndice A: Proyectos financiados con fondos restringidos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (con errores por redondeo)

<i>in thousands of Swiss Francs (CHF '000s)</i>	Balance (deficit) at 31 December 2014	Income during 2015	Expenditure during 2015	Project Transfers, Cross charges	Balance (deficit) at 31 December 2015
	(DR)/CR	(DR)/CR	(DR)/CR	(DR)/CR	(DR)/CR
<u>Regional Initiatives</u>					
RI - WACOWET	32	17	-	-	49
RI - CARIWET	23	-	(6)	10	26
RI - HA	(1)	-	(2)	3	-
RI - Mangrove	26	0	(28)	11	9
RI - LA PLATA	6	-	(22)	15	-
RI - East Africa Centre	28	-	(1)	-	27
RI - Niger River Basin Network	12	-	(46)	42	8
RI - Carpathian Wetlands Initiative	4	-	(8)	6	3
RI - Black and Azov Sea Coast	-	-	-	3	3
Total of Regional Initiatives	130	17	(113)	90	123
<u>International Cooperation</u>					
SGF-1997	4	-	-	(4)	-
SGF-2005	4	-	-	(4)	-
SGF-2006	47	-	-	(47)	-
SGF-2007	16	-	-	(16)	-
SGF-2008	43	-	(14)	(29)	-
SGF-2009	60	-	-	-	60
SGF 2010	145	-	(11)	(80)	53
SGF-2011	(75)	-	(15)	129	39
SGF-2013	(22)	-	-	50	28
SGA-2003	5	-	-	(5)	-
SGA-2005	46	-	-	(46)	-
SGA-2006	86	-	-	(86)	-
SGA-2007	23	-	-	(23)	-
SGA-2008	50	-	-	(50)	-
SGA-2009	36	-	(7)	(29)	-
SGA-2010	46	-	-	(46)	-
SGA-2011	80	-	-	(80)	-
SGA-2012	66	-	(50)	(16)	-
SGA-2013	(36)	-	(20)	72	17
SGA-2014	12	-	(3)	(9)	-
WFF-Exchange	36	-	-	51	87
WFF-2001	(1)	-	(1)	2	-
WFF-2002	5	-	-	(5)	-
WFF-2005	14	-	-	(14)	-
WFF-2006	37	-	-	(37)	-
WFF-2007	53	0	(8)	(45)	-
WFF-2008	16	-	-	(16)	-
WFF-2009	(62)	-	-	62	-
WFF-2012	139	0	(11)	-	128
WFF-2013	(17)	-	-	-	(17)
WFF-2014	108	-	-	(11)	97
WFF - 2015	-	84	-	-	84
RI Central Asia (Norway)	-	9	(0)	-	9
Danone Ecole de l'eau	43	-	(23)	-	21
Danone 2014	141	0	(52)	(59)	30
Danone Spring	10	-	-	-	10
Total of International Cooperation	1,155	93	(214)	(388)	647
<u>Listed Sites</u>					
RAM	41	0	(6)	25	60
Total of Listed Sites	41	0	(6)	25	60

<i>in thousands of Swiss Francs (CHF '000s)</i>	Balance (deficit) at 31 December 2014	Income during 2015	Expenditure during 2015	Project Transfers, Cross charges	Balance (deficit) at 31 December 2015
	(DR)/CR	(DR)/CR	(DR)/CR	(DR)/CR	(DR)/CR
Other					
Admin	7	-	123	495	625
2014 Surplus	459	0	(184)	(275)	-
RSIS redevelopment	124	-	(102)	80	102
Web redevelopment	5	-	(22)	70	53
Development	86	-	(76)	-	10
Science Review	33	0	-	-	33
Strategic Plan 2016	22	-	(4)	-	18
SC48 translation/interpretation	66	1	(49)	-	18
COP12 Translation (FOEN-CH)	-	100	(41)	-	59
SC51	-	-	(136)	142	6
Norway Travel Support	24	-	-	(24)	-
PO Restricted	50	-	(1)	(49)	-
Water cycle	11	-	-	-	11
WA Urbanisation	16	-	-	-	16
Rio Cruces	197	-	-	-	197
Bhutan	(6)	-	(4)	-	(10)
AIT/JAPAN/MYANMAR	16	-	(14)	-	2
KOREAWETLAND CENTRES	3	-	-	-	3
RI Central Asia (Japan)	-	24	(21)	-	4
WWF Grant, WWD Korea	-	8	(15)	-	(7)
China High Altitude	3	-	-	(3)	-
SSFA Asia	20	-	(7)	(13)	-
CHAMP-PITTET SUPPORT	1	-	-	(1)	-
COP10 - Admin	0	-	(0)	-	-
COP11 - RM Africa	7	-	-	-	7
COP11 - RM Europe	57	-	-	(57)	-
COP12 Admin budget	555	174	(601)	-	128
COP - Delegate Support	5	304	(537)	199	(28)
COP12 - Americas Regional Meeting	(48)	31	(0)	17	-
COP12 - Asia Regional Meeting	6	0	(6)	0	-
COP12 - Europe Regional Meeting	(6)	-	-	6	-
Danone 2015	-	259	(225)	(27)	6
Danone 2016	-	-	(5)	-	(5)
STRP 2009-2011	11	-	-	-	11
STRP 2013-2015	96	1	(24)	40	113
TEEB	31	-	8	-	39
SSFA, Expert Group on Water Cycle	(16)	41	-	-	26
Ramsar vs IUCN Categorisation	57	-	-	-	57
NORAD 2015	914	1	(431)	(30)	453
MAVA 13-32	-	177	(97)	(10)	70
Total of Other	2,805	1,121	(2,470)	560	2,016
Grand Total	4,131	1,231	(2,803)	287	2,846

Anexo 2

Resultados del presupuesto básico de 2015, presupuesto aprobado por la 48ª reunión del Comité Permanente, ingresos y gastos reales y variación respecto del presupuesto aprobado (con errores por redondeo)

	Presupuesto básico aprobado	Ingresos y gastos reales con cargo al presupuesto básico	Variación
	miles de francos suizos	miles de francos suizos	miles de francos suizos
INGRESOS			
i. Contribuciones de las Partes	3.779	3.779	
ii. Contribuciones voluntarias	1.065	1.067	2
iii. Impuesto sobre la renta	225	222	-3
iv. Ingresos por intereses	12	2	-10
TOTAL DE INGRESOS	5.081	5.069	-11
GASTOS			
A. Personal directivo de la Secretaría	811	763	-48
i. Salarios y gastos sociales (SG,VSG, Auxiliar Ejecutivo de la SG)	674	658	-16
ii. Viajes por asuntos oficiales (SG, VSG)	45	52	7
iii. Otras prestaciones laborales **	92	52	-40
B. Coordinador de Asociaciones de Colaboración	259	251	-8
i. Salarios y gastos sociales (Coordinador de Asociaciones de Colaboración)	188	188	
ii. Viajes por asuntos oficiales	20	21	1
iii. Otras prestaciones laborales **	51	42	-9
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1.339	1.217	-121
i. Salarios y gastos sociales (4 Asesores Regionales Superiores, Oficial de Asuntos Regionales, Oficial del SPREP, 4 Asesores Asistentes)	1.201	1.076	-124
ii. Viajes por asuntos oficiales	85	70	-15
iii. Otras prestaciones laborales **	53	70	17
D. Apoyo a iniciativas regionales	120	120	
i. Redes y Centros Regionales	120	120	
E. Servicios científicos y técnicos	210	198	-12
i. Salarios y gastos sociales (Oficial de Apoyo Científico y Técnico)	110	107	-3
ii. Ejecución del GECT	40	40	
iii. Reuniones del GECT	50	44	-6
iv. Viajes del GECT por asuntos oficiales (VSG del GECT)	10	7	-3
F. Comunicaciones, documentación, CECOP	589	590	1
i. Salarios y gastos sociales (Responsable, oficial de documentación y oficial de comunicaciones)	434	433	-1
ii. Programa de CECOP	30	29	-1
iii. Comunicaciones, traducción, publicaciones y presentación de informes	120	122	2
iv. Viajes	5	5	
G. Administración/SISR/Web	898	858	-40
i. Salarios y gastos sociales (Oficial de finanzas, RRHH, 3 auxiliares administrativos, 2 temporales)	629	586	-43
ii. Costos de contratación y separación del personal***	25	28	3
iii. Otras prestaciones laborales	4	4	
v. Servicio de información sobre sitios Ramsar	150	145	-5
vi. Apoyo de la Web/tecnologías de la información, además del apoyo proporcionado por la UICN	90	94	4
H. Gastos de funcionamiento	95	94	-1
i. Fotocopias, imprenta, mensajería	80	79	-1
ii. Adquisición y mantenimiento de equipos/material de oficina (incluye la depreciación)	15	15	
I. Servicios del Comité Permanente	85	85	
i. Apoyo a los delegados del Comité Permanente	44	43	-1
ii. Reuniones del Comité Permanente	6	6	
iii. Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	36	1
J. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	566	546	-20
i. Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	566	546	-20
K. Varios – Fondo de reserva	110	685	575
i. Fondo de reserva			
ii. Aumento de la provisión y pérdidas cambiarias	50	406	356
iii. Otros gastos no incluidas en las partidas anteriores– <i>Servicios jurídicos</i>	60	71	11
iv. Provisión para morosidad		208	208
TOTAL DE GASTOS	5.081	5.406	326
EXCEDENTE / (DÉFICIT)		-337	-337
TOTAL GASTOS SALARIALES – sueldos del personal y gastos asociados	3.435	3.217	-218
	68%	59%	-8
TOTAL GASTOS DE VIAJES	165	156	-9
	3%	3%	3%

Anexo 3

Presupuesto para 2016 aprobado por la 51ª reunión del Comité Permanente, en miles de francos suizos

INGRESOS	miles de francos suizos
Contribuciones de las Partes	3.779
Contribuciones voluntarias	1.065
Impuesto sobre la renta	225
Ingresos por intereses	12
TOTAL DE INGRESOS	5.081
GASTOS	
A. Personal directivo de la Secretaría	605
Salarios y gastos sociales	554
Otras prestaciones laborales	26
Viajes	25
B. Coordinador de Asociaciones de Colaboración	64
Salarios y gastos sociales	47
Otras prestaciones laborales	17
Viajes	
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1.342
Salarios y gastos sociales	1.201
Otras prestaciones laborales	56
Viajes	85
Misiones Ramsar de Asesoramiento	
D. Apoyo a iniciativas regionales	120
Redes y centros regionales	120
E. Servicios científicos y técnicos	212
Salarios y gastos sociales	110
Otras prestaciones laborales	2
Viajes	10
Ejecución del GECT	40
Reuniones del GECT	50
F. Comunicaciones	569
Salarios y gastos sociales	434
Viajes	5
Programa de CECOP	30
Comunicaciones, traducción, publicaciones y presentación de informes	100
G. Administración/SISR/Web	981
Salarios y gastos sociales	629
Otras prestaciones laborales	5
Costos de contratación y separación del personal	120
Viajes	10
Servicio de información sobre sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo)	117
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	100
H. Gastos de funcionamiento	95
Generales	80
Equipos/material de oficinas	15
I. Servicios del Comité Permanente	165
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	50
Reuniones del Comité Permanente	15
Traducciones del Comité Permanente	60
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	40
J. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	540
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	540
K. Varios – Fondo de reserva	388
Fondo de reserva	278
Provisiones para rescisión de nombramientos y repatriación	
Provisiones	50
Servicios jurídicos	60
TOTAL DE GASTOS	5.081
TOTAL GASTOS SALARIALES – sueldos del personal y gastos asociados	3.081
	61%
TOTAL GASTOS DE VIAJES	135
	3%

Anexo 4

Gastos presupuestados con cargo al presupuesto no básico 2013-2015 (del Anexo III de la Resolución XI.2)

	Partida del presupuesto no básico	Necesidad de financiación para tres años (francos suizos)
1. Oficial subalterno de asociaciones de colaboración/recaudación de fondos para apoyar al Coordinador de Asociaciones de Colaboración y formar la dependencia. Podría ser un oficial subalterno del cuadro orgánico u otro.	B	390.000
2. Un Oficial Regional en apoyo de cada uno de los cuatro equipos regionales en la Secretaría, a partir de 2014. Podría ser un oficial subalterno del cuadro orgánico.	C	1.174.000
3. Apoyo a Redes y Centros de Iniciativas Regionales. Financiación para las actividades prioritarias.	D	900.000
4. Programa de trabajo del GECT para 2013-2015 (Estrategias 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.5, 3.1), incluido el proyecto del Sistema Mundial de Observación de los Humedales (GWOS, en inglés) (pero excluido el proyecto SISR recogido en el punto 8 más adelante).	E	1.905.000
5. Oficial subalterno como oficial de administración de red/medios de comunicación social para reforzar el equipo de comunicaciones.	F	390.000
6. Oficial de TI para, entre otras cosas, dirigir mejoras en el sitio web y el software de gestión de documentos, permitir la participación en InforMEA y apoyar otro manejo de la base de datos y otras mejoras; así como para supervisar el SISR electrónico y el proyecto de revisión de la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar.	G	390.000
7. Servicios de interpretación para las reuniones de los subgrupos del Comité Permanente.	I	75.000
8. Inversión en procesos y software para la presentación electrónica al SISR y la base de datos de FIR.	1	400.000
9. Día Mundial de los Humedales (DMH) (actualmente financiado por Danone) al nivel actual, es decir, preparación y difusión de productos tales como folletos y carteles y otros materiales de CECO-P para la personalización y promoción del DMH (Estrategia 4.1).	2	300.000
10. Misiones Ramsar de Asesoramiento de emergencia a Partes que no pueden autofinanciar sus misiones (Estrategias 2.4, 2.6).	3	450.000
11. Organización de un taller de planificación de las acciones de CECO-P y otras acciones de CECO-P destinadas a apoyar las actividades de CECO-P financiadas con cargo al presupuesto básico (Estrategia 4.1).	4	300.000
12. Asignación de 1.000.000 de francos suizos al año para dotar de recursos al Fondo de Pequeñas Subvenciones y de 400.000 francos suizos para financiar otras subvenciones a fin de mantener los tres programas actuales de subvenciones en funcionamiento (apoyo a muchas Estrategias para 2009-2015, entre ellas la 1.3 y la 5.1).	5	4.200.000
13. Reuniones (técnicas) regionales anuales, con una mayor aportación de fondos durante el año anterior a la COP para sufragar gastos de delegados y de reuniones relacionados con reuniones regionales preparatorias de la COP.	6	1.050.000
14. Patrocinio de la asistencia de delegados que cumplen los requisitos a la COP12 en 2015 (Estrategias 3.3, 4.2).	7	1.200.000
15. Proceso de visión de futuro para 2016-2021 y el Plan Estratégico para 2016-2021, con una aportación significativa de las Partes Contratantes y otros interesados directos pertinentes para 2016-2021.	8	250.000
	CHF	13.374.000

CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)
52ª Reunión del Comité Permanente
Gland, Suiza, 13 a 17 de junio de 2016

SC52-Inf.Doc.01 Rev.2

52ª Reunión del Comité Permanente Lista de documentos de la reunión

Nota: Los documentos en *cursiva* han sido modificados o añadidos desde el 9 de mayo, fecha en que se compartió con las Partes Contratantes una recopilación de documentos imprimibles en PDF, que se publicó en el sitio web de Ramsar (en la página sobre la reunión SC52 <http://www.ramsar.org/es/evento/52ª-reunión-del-comité-permanente> y en la dirección http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/all_sc52_docs_04may2016_s.pdf).

También se han recopilado esos documentos adicionales; la recopilación en PDF se ha publicado en la página sobre la reunión SC52 para que se puedan descargar los documentos definitivos.

Número	Título
SC52-01 Rev.1	<i>Proyecto de orden del día y programa</i>
SC52-01 Add.1	<i>Anotaciones preliminares al proyecto de orden del día y programa</i>
SC52-02	Progresos realizados en los preparativos para la COP13
SC52-03	Apoyo de una consultoría para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención
SC52-04 Rev.2	Informe de la Secretaría General en funciones
SC52-06	Actualización sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional
SC52-07	Plan de trabajo de la Secretaría para el trienio 2016-2018
SC52-08	Plan de trabajo de la Secretaría para 2016
SC52-09 Rev.1	Costo de las medidas a tomar para aplicar las resoluciones de la COP12 durante el trienio 2016-2018
SC52-10	Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y proyecto modificado de plan de trabajo del GECT para 2016-2018
SC52-11 Rev.1	Actualización sobre las iniciativas regionales de Ramsar
SC52-12	Propuestas de nuevas iniciativas regionales de Ramsar
SC52-13	Proyecto de modelo de informe nacional para la COP13
SC52-14 Rev.1	Informe sobre los progresos en la aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar
SC52-15	Progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre las asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones
SC52-16 Rev.2	<i>Actualización sobre los acuerdos formales y planes de trabajo conjuntos de la Convención de Ramsar y sus asociados</i>
SC52-17	Temas para el Día Mundial de los Humedales
SC52-18 Rev.1	<i>Cuestiones financieras de Ramsar 2014/2015</i>
SC52-19	Partes Contratantes con contribuciones anuales pendientes de pago

SC52-20	Informe sobre el examen de la movilización de recursos de todas las fuentes, en particular en relación con la recaudación de fondos
<i>SC52-Inf.Doc.01 Rev.2</i>	<i>Lista de documentos de la reunión</i>
SC52-Inf.Doc.02	Medidas de la Secretaría derivadas de las decisiones de la reunión SC51
SC52-Inf.Doc.03	Medidas del Comité Permanente derivadas de las resoluciones de la COP12 y las decisiones de la reunión SC50
SC52-Inf.Doc.04	Iniciativas regionales de Ramsar – evaluación de sus logros hasta 2015
SC52-Inf.Doc.05	Actualización sobre una estrategia común de comunicaciones para las iniciativas regionales de Ramsar
SC52-Inf.Doc.06	La Red de Cultura de Ramsar y su contribución a la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
<i>SC52-Inf.Doc.07</i>	<i>Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación renovada del Oficial Regional para Oceanía (OR-Oceanía)</i>
<i>SC52-Inf.Doc.08</i>	<i>Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación de un Oficial Regional para Asia (OR-Asia)</i>
<i>SC52-Inf.Doc.09</i>	<i>Lista de observadores inscritos</i>

CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)
52ª Reunión del Comité Permanente
Gland, Suiza, 13 a 17 de junio de 2016

SC52-Inf.Doc.07

Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación renovada del Oficial Regional para Oceanía (OR-Oceanía)

Acción solicitada:

Se invita al Grupo de Trabajo Administrativo a considerar y prestar asesoramiento al Equipo Ejecutivo sobre:

- la contratación renovada de un Oficial Regional para Oceanía, en vista de la necesidad urgente de cubrir el puesto que ha estado vacante desde mediados de 2015; y
- la reubicación del puesto, de la SPREP en Samoa a la Oficina Regional de la UICN para Oceanía en Fiji.

Resumen

1. En 1996, las Partes Contratantes identificaron el valor de prestar una mayor asistencia técnica y financiera a los países insulares del Pacífico para apoyar la conservación y el uso racional de sus humedales. En 2004 se encontraron fondos para contratar a un oficial para apoyar a las Partes en la región de Oceanía, cuya sede estaba en las oficinas de la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP, por sus siglas en inglés) en Samoa. En 2009, el puesto pasó a llamarse Oficial de Programas de Ramsar para Oceanía (RPO-O, por sus siglas en inglés).
2. En 2015, según la norma de la SPREP que estipula que cada puesto de trabajo se vuelve a anunciar después de seis años, la SPREP inició un ejercicio de contratación renovada del RPO-O con el apoyo de la Secretaría. Durante el ejercicio de contratación renovada, se volvió evidente que el costo del puesto había aumentado debido a la inflación, y la SPREP no estaba en condiciones de seguir cubriendo el déficit consiguiente. La Secretaría decidió suspender el ejercicio de contratación renovada, en espera de una revisión detallada de la financiación y la sede futuras del puesto. *El puesto está vacante desde junio de 2015 y es urgente que se ocupe tan pronto como sea posible.*
3. La solución acordada con las Partes de Oceanía fue que el puesto se trasladara a la Oficina Regional de la UICN para Oceanía (UICN-ORO) en Fiji, donde los costos son más bajos pero todavía hay muchas oportunidades de cooperación y sinergias. El puesto pasaría a llamarse Oficial Regional para Oceanía.
4. De conformidad con la Resolución XII.1 (párr. 26), “... todo cambio solicitado relativo al número de empleados o al grupo de función del personal [en la Secretaría] debe ser tratado con el Equipo Ejecutivo con el fin de obtener su aprobación”. El Equipo Ejecutivo ha pedido a la Secretaría que presente la contratación renovada de este puesto ante el Grupo de Trabajo Administrativo para su consideración y comentarios.

5. *Por lo tanto, se invita al Grupo de Trabajo Administrativo a proporcionar asesoramiento sobre la reubicación del Oficial Regional de Ramsar para la región de Oceanía, de la SPREP (Samoa) a la UICN-ORO (Fiji), y la contratación renovada del puesto vacante. El mandato se adjunta en el anexo 1.*

Antecedentes: El Oficial Regional para Oceanía entre 2004 y 2015

6. Una de las prioridades de la Convención de Ramsar ha sido apoyar a los pequeños Estados insulares y territorios de la región de Oceanía para aplicar la Convención. Uno de los primeros intentos de lograr esto fue un seminario celebrado en Papua Nueva Guinea (1994), en el que se deliberó sobre las prioridades de conservación y uso racional de los humedales de varios países de Oceanía. En la Recomendación 6.18, *Conservación y uso racional de los humedales en la región de las Islas del Pacífico*, aprobada en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP6, Brisbane, 1996), se insta a las Partes Contratantes, a organizaciones internacionales y regionales, y a la Secretaría de Ramsar a incrementar su asistencia técnica y financiera a los países insulares del Pacífico para apoyar la conservación y el uso racional de sus humedales.
7. En 2004, se encontraron fondos para contratar a un oficial para apoyar a las Partes en la región de Oceanía, cuya sede estaba en las oficinas de la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) en Samoa. Al tener su sede en Oceanía y no en la sede de la Secretaría de Ramsar, este oficial podría responder de manera más rápida y a más bajo costo (en materia de viajes) a las solicitudes de asistencia de las Partes. Con el tiempo, el oficial estableció una presencia regional para la Convención de Ramsar, y las Partes valoraron la asistencia del oficial en el apoyo a la aplicación de Ramsar a nivel local, la creación de alianzas, el aumento de la visibilidad ante los gobiernos y la promoción de nuevas adhesiones.
8. En 2002, la Secretaría de Ramsar y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (que en la actualidad se llama Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, SPREP), cuya sede está Samoa, desarrolló un Memorando de cooperación y el respectivo Plan de trabajo conjunto para 2002-2003. El Memorando de cooperación se firmó en la Segunda Reunión Regional de Ramsar (Samoa, 2002) y el Plan de trabajo conjunto se aprobó en junio de 2002.
9. En 2004, el Gobierno de Australia aportó una subvención de CHF 85.000, con fondos adicionales de la SIDA de Suecia y el WWF Internacional, para contratar a un Asesor Asistente para Asia y Oceanía por 18 meses. Esta suma serviría para cubrir los gastos de salario, viajes y operación para el puesto. Se decidió que el oficial tendría su sede en las oficinas de la SPREP a fin de establecer una presencia regional de la Convención de Ramsar. La descentralización del oficial también le permitiría responder con mayor rapidez y a más bajo costo (en materia de viajes) para prestar asistencia para las nuevas adhesiones, y para proporcionar seguimiento y apoyo continuo y asesoramiento a las Partes para la aplicación de la Convención. Se contrató a la SPREP para que utilizara la subvención para cubrir el costo del puesto. El oficial trabajaría en estrecha colaboración con el Oficial de Manejo de Humedales de la SPREP y también solicitaría asesoramiento y apoyo al Asesor Superior (Asia), al Secretario General Adjunto y al Secretario General.
10. En 2006, la Secretaría de Ramsar y la SPREP renovaron su Memorando de cooperación, así como para el Asesor Asistente para Asia y Oceanía, por un período adicional de tres años. En el mismo año, el puesto llegó a ser financiado por el presupuesto básico de la Convención de Ramsar (Resolución IX.12, *Asuntos financieros y presupuestarios*).

11. En 2009, el puesto pasó a llamarse Oficial de Programas de Ramsar para Oceanía (RPO-O) y el Memorando de cooperación entre Ramsar y la SPREP se renovó por otros tres años. Luego, el Memorando de cooperación se volvió a renovar en 2012 y duró hasta diciembre de 2015.

2015: Proceso de contratación renovada

12. Bajo las condiciones de empleo de la SPREP, cada puesto de trabajo se vuelve a anunciar después de que el titular haya ocupado el cargo durante seis años. Como el contrato del Oficial de Programas de Ramsar para Oceanía (RPO-O) iba a expirar en febrero de 2015, la SPREP inició en enero de 2015 un ejercicio de contratación renovada del RPO-O, con el apoyo de la Secretaría.
13. Durante el ejercicio de contratación, la Secretaría y la SPREP deliberaron sobre el costo del puesto del RPO-O; entre 2004 y 2015, la suma proporcionada por la Convención para cubrir el costo del puesto se mantuvo sin ninguna variación en USD 85.000 al año. Sin embargo, el costo real del puesto había aumentado a unos USD 130.000 al año debido a la inflación y a la política de la SPREP respecto a los aumentos salariales para el personal. Aunque la SPREP pudo cubrir generosamente el déficit hasta entonces, no estaba en condiciones de seguir haciéndolo.
14. Preocupada por la sostenibilidad financiera del puesto, la Secretaría decidió suspender el ejercicio de contratación renovada en abril de 2015, en espera de una revisión detallada de la financiación y la sede futuras del puesto.
15. Desde entonces, la Secretaría ha sostenido numerosas deliberaciones con las Partes Contratantes de Oceanía, la SPREP y la UICN sobre las posibles opciones respecto a la manera de mantener un puesto efectivo de Ramsar en la región. La solución final acordada con las Partes de Oceanía fue que el puesto se trasladara, de la SPREP en Samoa a la Oficina Regional de la UICN para Oceanía (UICN-ORO) en Fiji, donde los costos son menores, pero todavía hay muchas oportunidades para la cooperación y las sinergias con el equipo regional de la UICN-ORO. La localización del puesto en la UICN-ORO también simplificaría la administración del puesto y las líneas de información. El puesto pasó a llamarse Oficial Regional para Oceanía.

Anexo 1, Mandato, Oficial Regional para Oceanía

Vacante #:	xxxx
Unidad:	Equipo Regional para Asia y Oceanía
Organización:	Secretaría, Convención de Ramsar sobre los Humedales
Ubicación:	Oficina Regional de la UICN para Oceanía, Suva, Fiji
Rendición de informes a:	Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía
Porcentaje de trabajo:	100%
Grupo de funciones:	P2
Fecha prevista de inicio:	
Tipo de contrato:	Contrato temporal (24 meses)
Fecha de finalización:	

BACKGROUND

La Convención sobre los Humedales, también llamada Convención de Ramsar, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En el tratado, adoptado en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, se consagran los compromisos contraídos por sus países miembros para mantener las características ecológicas de sus Humedales de Importancia Internacional para garantizar el “uso racional”, o uso sostenible, de todos los humedales situados en sus territorios, y cooperar con los países vecinos para la conservación de los humedales compartidos y su biodiversidad.

La Secretaría de la Convención de Ramsar es acogida por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en su sede en Gland, Suiza, y ofrece los servicios de secretaría a las Partes Contratantes de la Convención (los países signatarios) para las operaciones y la aplicación de la Convención. El personal de la Secretaría consta de 23 personas y de ellas cuatro equipos regionales prestan apoyo específico a las Partes Contratantes de Ramsar en África, las Américas, Asia/Oceanía y Europa. Cada uno de los equipos regionales consta de un Asesor Regional Superior y un Pasante/Asistente. Las regiones de África y Oceanía tienen cada una un Oficial Regional adicional, pero este último tiene su sede en la región de Oceanía y rinde informes al Oficial Regional Superior para Asia y Oceanía que se encuentra en la sede de la Secretaría.

En la actualidad, las Partes Contratantes de Ramsar en la región de Oceanía son Australia, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea y Samoa.

RESPONSABILIDADES Y TAREAS ESPECÍFICAS

El enfoque principal del Oficial Regional para Oceanía será el fortalecimiento de la capacidad del equipo regional de Asia y Oceanía para apoyar a las Partes Contratantes y otros interesados en la aplicación de la Convención de Ramsar y su Cuarto Plan Estratégico a nivel nacional y regional en la región de Oceanía.

Él o ella contribuirá al trabajo de la Secretaría de la Convención de Ramsar, cumpliendo el plan de trabajo anual acordado, comunicándose con regularidad con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía y enviando informes al mismo.

Las responsabilidades de este puesto son las siguientes:

Apoyo directo a las Partes de Oceanía para aplicar la Convención

- Trabajar con las Partes Contratantes y los asociados de Oceanía, tales como la Oficina Regional de la UICN para Oceanía (UICN-ORO), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP) y otras organizaciones regionales, para desarrollar propuestas de financiación para proyectos que apoyen la aplicación de la Convención en la región;
- Fortalecer la comunicación con las Partes Contratantes de Oceanía y crear redes con organizaciones no gubernamentales nacionales y organizaciones internacionales asociadas y otros órganos pertinentes de

Oceanía, a fin de dar a conocer con mayor énfasis los asuntos relacionados con los humedales que afectan a la región;

- Asesorar a las Partes Contratantes sobre la conservación y el uso racional de los sitios Ramsar existentes en Oceanía, lo que incluye prestar asistencia con la documentación de los sitios y con la identificación y designación de nuevos sitios Ramsar;
- Mantener contactos regulares con las Partes no Contratantes y proporcionarles información relativa a la Convención de Ramsar, a fin de estimular y apoyar su adhesión a la Convención;
- Apoyar el uso de las directrices, herramientas y mecanismos para la conservación y el uso sostenible de los humedales que se han desarrollado en el marco de la Convención, y apoyar el desarrollo de nuevos mecanismos y herramientas;
- En consulta con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía, apoyar oportunidades de cooperación entre las Partes de Ramsar en Oceanía y Asia, como por ejemplo la Coral Triangle Initiative y la International Partnership for Blue Carbon;
- Mantener una comunicación eficaz entre las Partes de Oceanía y la Secretaría de la Convención de Ramsar, e informar a la Secretaría y en especial al Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía sobre sus opiniones, experiencias y necesidades en relación con la aplicación de la Convención.

Apoyo directo a la Secretaría de Ramsar en la administración de la aplicación de la Convención de Ramsar

- Realizar actividades relacionadas con la difusión del “mensaje de Ramsar” entre los gobiernos, los encargados de tomar decisiones, los medios de comunicación, el sector privado y el público en general (por ejemplo, el Día Mundial de los Humedales), y la participación en otros eventos, realizando presentaciones en su caso;
- Contribuir a la organización y ejecución de las reuniones pertinentes de la Convención, por ejemplo, la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y las reuniones previas a la COP;
- Enfrentar las cuestiones de conservación y uso sostenible de Ramsar y otros humedales prioritarios y en especial ayudar con el procedimiento relativo a los cambios adversos en las características ecológicas de los sitios Ramsar a través del artículo 3.2, el artículo 2.5 y los mecanismos del Registro de Montreux.

La descripción anterior del puesto contiene las principales funciones y responsabilidades del mismo. Sin embargo, en una Secretaría tan reducida como Ramsar, se espera que los miembros del personal sean flexibles en su enfoque de trabajo y estén dispuestos a desempeñar otras tareas que se les asignen razonablemente, aunque no formen parte de la descripción habitual de su puesto. Cuando alguna tarea se convierta en una parte normal de las responsabilidades de un empleado, la descripción del puesto se modificará en consulta con el empleado y el Grupo de Gestión de Recursos Humanos.

REQUISITOS

- Al menos ocho años de experiencia laboral en los aspectos sociales, económicos y ambientales de la conservación de los humedales, preferiblemente en la región de Oceanía;
- Conocimiento y comprensión de las convenciones internacionales, preferiblemente la Convención de Ramsar, su trabajo en la región de Oceanía y sus vínculos con otras convenciones ambientales;
- Experiencia demostrada en métodos participativos de desarrollo de programas y proyectos, recaudación de fondos, administración y ejecución de proyectos, lo que incluye monitoreo y evaluación, gestión financiera, propuesta de subvención y redacción de informes;
- Dominio del idioma inglés, con habilidades excelentes de comunicación escrita y verbal que incluya un alto nivel de presentación y habilidades interpersonales, con capacidad demostrada para sintetizar información y comunicarse con eficacia con públicos múltiples a todo nivel, en la región de Oceanía;
- Habilidades demostradas de asesoramiento y análisis, incluso un alto nivel de habilidades de planificación, establecimiento de prioridades, organización, coordinación, análisis, resolución de problemas y facilitación, y manejo del tiempo;
- Capacidad para trabajar en forma independiente y remota y disposición a viajar ampliamente para llevar a cabo el plan de trabajo;
- Capacidad demostrada para trabajar en equipo en un entorno multidisciplinario y multicultural, y experiencia sólida en establecer y mantener relaciones eficaces con un grupo diverso de personas, lo que incluye diferentes niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios;
- Enfoque flexible para trabajar, capacidad para colaborar y trabajar en diferentes programas.

Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación de un Oficial Regional para Asia (OR-Asia)

Acción solicitada:

Se invita al Grupo de Trabajo Administrativo a considerar y prestar asesoramiento al Equipo Ejecutivo sobre:

- la contratación de un Oficial Regional para la región de Asia; y
- la recaudación de fondos complementarios procedentes de contribuciones voluntarias para el puesto.

Resumen

1. Con el fin de que el equipo de Asia pueda prestar un apoyo más eficaz a las Partes en la región, la Secretaría solicita la creación del puesto de Oficial Regional para Asia (OR-Asia), y que la Secretaría comience a recaudar fondos complementarios a través de contribuciones voluntarias para cubrir los costos del puesto.
2. Esta petición se deriva de la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51), en la que las Partes Contratantes asiáticas expresaron la conveniencia de establecer un puesto tal y solicitar contribuciones complementarias voluntarias para financiar el mismo.
3. De conformidad con la Resolución XII.1 (párr. 26), “... *todo cambio solicitado relativo al número de empleados o al grupo de función del personal [en la Secretaría] debe ser tratado con el Equipo Ejecutivo con el fin de obtener su aprobación*”. El Equipo Ejecutivo ha pedido a la Secretaría que presente la contratación de este puesto al Grupo de Trabajo Administrativo para su consideración y comentarios.
4. Se propone que el OR-Asia sea destinado a Asia y que la Secretaría busque una organización anfitriona adecuada en la región. Esto sería similar a la descentralización de la OR-Oceanía en la Oficina Regional de la UICN para Oceanía en Fiji. Los beneficios de la descentralización son que el oficial puede responder con mayor rapidez a las necesidades de las Partes en la región, que los costos serían más bajos que si la persona tuviera su sede en Gland (Suiza), con respecto al salario, los gastos generales y los viajes, y que habría más oportunidades para trabajar con socios y donantes regionales para apoyar a las Partes.
5. Sin embargo, entre las dificultades estaría el mantenimiento de un canal eficaz de comunicación entre la Secretaría y el Oficial Regional para Asia, que estaría destacado fuera de la sede. Esto se podría superar si el oficial tuviera un plan de trabajo anual y mensual claro, desarrollado en consulta con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía de la Secretaría de Ramsar. Además, aparte de la comunicación electrónica y telefónica que se necesite, el oficial entregaría informes mensuales por escrito al Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía.

6. La función del Oficial Regional para Asia propuesto se describe en el mandato adjunto (véase el anexo 1).

Antecedentes y justificación

7. La Convención de Ramsar sobre los Humedales se adoptó en 1971 y ha crecido hasta tener 169 Partes Contratantes en todo el mundo que entre ellas han designado hasta el momento más de 2.200 humedales de importancia internacional ("sitios Ramsar"). Las Partes son atendidas por una Secretaría con 23 funcionarios que ha sido acogida por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) desde 1971.
8. En 1991, la ciudad de Kushiro de Japón asignó a un miembro de su personal a la Secretaría de la Convención de Ramsar para que se desempeñara como Oficial Técnico para Asia en el período previo a la COP5, que se celebró en la ciudad en 1993. Este puesto se convirtió en el de Asesor Regional Superior para las regiones de Asia y Oceanía, y luego se contrató a otros Asesores Regionales Superiores para que apoyaran a las Partes en las demás regiones. En la actualidad hay un Asesor Regional Superior para África, otro para Asia y Oceanía, otro para Europa y otro para América Latina y el Caribe y América del Norte.
9. En 1997 se inició el programa de Pasante/Asesor Asistente, para que cada equipo regional tuviera a un Asesor Regional Superior y un Pasante/Asistente bajo el programa de pasantías (por un período máximo de dos años) para apoyar el número creciente de Partes que se estaban adhiriendo a la Convención.
10. Con el aumento del número de Partes Contratantes y del apoyo que los equipos regionales de la Secretaría necesitan prestar para la ejecución (incluso en los sitios Ramsar que se están designando y para aquellos sitios cuyas Fichas Informativas de Ramsar se están actualizando), se reconoció que era necesario aumentar el número de empleados en el equipo regional de la Secretaría a fin de garantizar que se pueda seguir prestando un apoyo eficaz a las Partes. Este asunto se debatió durante la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP11) en 2012 (Resolución XI.2, Anexo III) y los costos de los Oficiales Regionales adicionales se incluyeron en el presupuesto no básico para el trienio 2013-2015.
11. Hasta 2016, el personal de apoyo adicional para los equipos regionales ha sido financiado por el presupuesto básico para dos regiones, a saber, África (aprobado en la COP12) y Oceanía (aprobado en la COP9), pero no para las demás regiones, es decir, Asia, Europa, América Latina y el Caribe, y América del Norte.
12. En la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51), la República de Corea hizo una declaración en el Plenario y puso de relieve *"la idoneidad de crear un puesto de Oficial Regional para Asia, indicando que varias Partes Contratantes asiáticas habían expresado interés por apoyar a dicho oficial mediante contribuciones voluntarias"* (Informe y decisiones SC51, párr. 106).
13. En la región de Asia, el número de Partes ha aumentado a 33 (hasta abril de 2016), y el número de sitios Ramsar, a 310. Estos son aumentos del 154% y el 377%, respectivamente, desde 1997, cuando dio inicio el programa de Pasante/Asesor Asistente para Asia y Oceanía. Se prevé que el próximo año la demanda de apoyo técnico de las Partes Contratantes de Asia seguirá aumentando, debido a:
 - El interés de varios países asiáticos en adherirse a la Convención, como por ejemplo, Afganistán, Brunei, Maldivas, Qatar, Arabia Saudita y Singapur;

- Un aumento en el número de solicitudes, incluso de apoyo técnico y financiero en la designación y el manejo de sitios Ramsar, y capacitación sobre diversos aspectos de la aplicación de la Convención;
- El interés creciente de las Partes en desarrollar iniciativas regionales de Ramsar, por ejemplo, para Asia Central, India y Birmania, y el sur de Asia, y prestar apoyo financiero y técnico a dichas iniciativas; y
- La necesidad de prestar apoyo a las regiones en las que la aplicación de la Convención ha sido más lenta hasta el momento, por ejemplo, Asia central y Asia occidental.

Anexo 1: Mandato, Oficial Regional para Asia

Vacante #:	xxxx
Unidad:	Equipo Regional para Asia y Oceanía (Secretaría, Convención de Ramsar sobre los Humedales)
Organización:	Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales
Ubicación:	<i>Por determinarse</i>
Rendición de informes a:	Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía (Secretaría, Convención de Ramsar sobre los Humedales)
Porcentaje de trabajo:	100% Convención de Ramsar sobre los Humedales
Grupo de funciones:	P1
Fecha prevista de inicio:	
Tipo de contrato:	Contrato temporal (24 meses)
Fecha de finalización:	

ANTECEDENTES

La Convención sobre los Humedales ("Convención de Ramsar"), es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En el tratado, adoptado en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, se consagran los compromisos contraídos por sus países miembros para mantener las características ecológicas de sus Humedales de Importancia Internacional ("sitios Ramsar"), para garantizar el "uso racional", o uso sostenible, de todos los humedales situados en sus territorios, y cooperar con los países vecinos para la conservación de los humedales compartidos y su biodiversidad.

La Secretaría de la Convención de Ramsar es acogida por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en su sede en Gland, Suiza, y ofrece los servicios de secretaría a las Partes Contratantes de la Convención (los países signatarios) para las operaciones y la aplicación de la Convención. En la actualidad, la Convención tiene 169 Partes, 33 de ellas en la región de Asia. En la Secretaría, los equipos regionales prestan apoyo a las Partes en las regiones específicas del mundo. Cada uno de los equipos regionales se compone de un Asesor Regional Superior y un Pasante/Asistente. Las regiones de África y Oceanía tienen cada una un Oficial Regional adicional y este último tiene su sede en la región de Oceanía e informa al Oficial Regional Superior para Asia y Oceanía en Gland.

RESPONSABILIDADES Y TAREAS ESPECÍFICAS

El Oficial Regional para Asia será responsable de apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región de Asia mediante la coordinación de las actividades relacionadas con la Convención realizadas por el equipo de Asia y Oceanía en la Secretaría de Ramsar. El Oficial trabajará bajo la supervisión del Asesor Principal para Asia y Oceanía (Secretaría de Ramsar) y rendirá informes al mismo. Las responsabilidades del puesto incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

Apoyo directo a las Partes Contratantes de Asia para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

- Apoyar a las Partes Contratantes de Asia para ejecutar el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, así como las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Partes Contratantes de Ramsar (COP);
- Trabajar con las Partes Contratantes de Asia y con socios y otras organizaciones regionales de Asia, para desarrollar y presentar propuestas de financiación para humedales clave e iniciativas relacionadas con Ramsar en la región, incluidas las iniciativas regionales;
- Prestar apoyo técnico a las Partes de Asia, socios de Ramsar y directores de proyectos para aplicar la Convención de Ramsar a través de la realización de actividades de capacitación, orientación en la redacción de informes, y apoyo para la designación de sitios Ramsar y para la conservación y uso racional de los mismos;

- Apoyar el uso de los mecanismos para la conservación y el uso sostenible de los humedales que se han desarrollado bajo la Convención, y el desarrollo de nuevos mecanismos y herramientas, tales como la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT, por sus siglas en inglés) (Resolución XII.15);
- Fortalecer la comunicación y la creación de redes con las Partes Contratantes de Asia y organizaciones internacionales asociadas y otros órganos pertinentes en Asia, con el fin de intercambiar información e incorporar las cuestiones relacionadas con los humedales de la región;
- Mantener una comunicación eficaz entre las Partes de Asia y la Secretaría e informar a la Secretaría sobre sus opiniones, experiencias y necesidades en relación con la aplicación de la Convención.

Apoyo directo a la Secretaría de Ramsar en la administración de la aplicación de la Convención de Ramsar

- Contribuir a la ejecución del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 mediante la comunicación de sus objetivos y metas a los gobiernos, los encargados de tomar decisiones, los medios de comunicación, el sector privado y el público en general (por ejemplo, el Día Mundial de los Humedales), y la participación en otros eventos en su caso;
- Contribuir a la organización y ejecución de las reuniones pertinentes de la Convención, por ejemplo, la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y las reuniones previas a la COP;
- Realizar un seguimiento periódico en todos los sitios Ramsar sobre el artículo 3.2, el artículo 2.5 y el Registro de Montreux;
- Mantener contactos periódicos con las Partes no Contratantes y proporcionarles información respecto a la Convención de Ramsar, a fin de estimular y apoyar su adhesión a la Convención;
- Participar en el trabajo de la Secretaría de la Convención de Ramsar mediante la comunicación frecuente a larga distancia con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía y la presentación de informes mensuales al mismo.

REQUISITOS

- Título de maestría o superior en ciencias del medio ambiente, gestión de recursos naturales, manejo de los humedales, o un campo relacionado;
- Cinco años de experiencia como mínimo en cargos relacionados (manejo de recursos naturales, humedales, la Convención de Ramsar), preferiblemente en la región de Asia;
- Amplio conocimiento de cuestiones relacionadas con el manejo de los humedales y redes institucionales en la región de Asia (entre estos, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad de donantes);
- Conocimiento del funcionamiento de las convenciones internacionales relacionadas con la biodiversidad, en especial la Convención de Ramsar en Asia y en la región del Mekong en particular, y sus vínculos con otras convenciones sobre la biodiversidad. El conocimiento de los procesos de la Secretaría de Ramsar sería una ventaja;
- Experiencia demostrada en métodos participativos de desarrollo de programas y proyectos, recaudación de fondos, administración y ejecución de proyectos, lo que incluye monitoreo y evaluación, gestión financiera, propuesta de subvención y redacción de informes;
- Dominio del idioma inglés, con habilidades excelentes de comunicación escrita y verbal que incluya un alto nivel de presentación y habilidades interpersonales, con capacidad demostrada para sintetizar información y comunicarse con eficacia con públicos múltiples, sobre todo en la región de Asia. El conocimiento de un idioma asiático adicional sería una ventaja;
- Capacidad para trabajar de forma autónoma y con iniciativa;
- Habilidades demostradas de asesoramiento y análisis, incluso un alto nivel de habilidades de planificación, establecimiento de prioridades, organización, coordinación, análisis, resolución de problemas y facilitación, y manejo del tiempo;
- Capacidad demostrada para trabajar en equipo en un entorno multidisciplinario y multicultural, y experiencia sólida en establecer y mantener relaciones eficaces con un grupo diverso de personas, lo que incluye diferentes niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios;
- Capacidad para redactar y elaborar informes en forma independiente y difundir los resultados de los proyectos entre un público amplio en la región.

CONVENTION ON WETLANDS (Ramsar, Iran, 1971)
52nd Meeting of the Standing Committee
Gland, Switzerland, 13-17 June 2016

SC52-Inf.Doc.09

**List of registered observers / Liste des observateurs inscrits
/ Lista de observadores inscritos**

01/06/2016

Non Contracting Party State / Etat non Partie contractante / Estado no Parte Contratante

Democratic People's Republic of Korea / République populaire démocratique de Corée / República Popular Democrática de Corea (Song Rim YUN, Chol Su JO, Permanent Mission in Geneva / Mission permanente à Genève / Misión Permanente en Ginebra)

**Intergovernmental Organizations / Organisations intergouvernementales
/ Organizaciones Intergubernamentales**

ICLEI-Local Governments for Sustainability (Kirsty Margaret Robinson)

UNEP / PNUE / PNUMA (Ilana Lopez)

UN-Habitat / ONU-Habitat (Robert McInnes)

**International Organization Partners / Organisations internationales partenaires
/ Organizaciones Internacionales Asociadas**

BirdLife International (Carolina Hazin)

IUCN-International Union for Conservation of Nature / UICN, Union internationale pour la conservation de la nature / UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Mark Smith, Stefano Barchiesi, Raphael Glemet)

Wetlands International (Jane Madgwick, Yus Rusila Noor Mahdi Al Fatah)

WWF International (Denis Landenbergue)

Wildfowl and Wetlands Trust (Martin Spray)

**Ramsar Regional Initiatives and Culture Network / Initiatives régionales et Réseau culturel Ramsar
/ Iniciativas regionales y Red de Cultura de Ramsar**

Mediterranean Wetlands Initiative / Initiative pour les zones humides méditerranéennes (MedWet, Delmar Blasco)

Ramsar Regional Center – East Asia (RRC-EA, Seung Oh SEO)

Ramsar Regional Center – Central and West Asia (RRC-CWA, Sadegh Sadeghi Zadegan)

Ramsar Culture Network / Réseau culturel Ramsar / Red de Cultura de Ramsar (David Pritchard)

STRP / GEST / GECT

STRP Chair / Président du GEST / Presidencia del GECT (Royal Gardner)

International NGO / ONGs internationale / ONG internacional

WaterLex (Rose Osinde Alabaster)